

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 20 de febrero de 2023

Núm. Ext. 072

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO AL COMERCIO".

folio 0137

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO PRODUCTIVO".

folio 0138

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LISTOS PARA COMERCIALIZAR".

folio 0139

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 9 fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Decreto 461 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo II, de fecha 29 de diciembre de 2022; y 1, 14 fracciones II, IV, V, VII, XIV, XVII, 30 fracción y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales "Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas"; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que en apego al objetivo 3 de Política Económica del PVD, se busca definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento y la participación de la sociedad en su conjunto. Asimismo sus líneas de acción que impactan directamente en el Sector Económico del Estado establecen estrategias para dar cumplimiento a los puntos: 3.1 Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos

públicos y privados, con perspectiva de género que reduzca las brechas de desigualdad, 3.1.1 Promover la competitividad y el desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales, 3.1.4 Desarrollar la producción económica del artesanado, industrias familiares y del pequeño empresariado mediante el apoyo a las cadenas de comercialización. Las acciones que se ejecuten dentro del Programa “Impulso al Comercio”, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario “Veracruz Competitivo”, que tiene como finalidad, contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias, mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que representan la variación porcentual del Promedio Anual del ITAEE.

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario que señala que es una Dependencia responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.

5. Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracciones II, IV y VIII, 23, 24 y 30 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP promover programas conducentes a elevar de manera permanente el nivel de competitividad de la economía veracruzana y de las empresas del Estado; impulsar el comercio, el abasto y los servicios mediante la concertación de acciones con el sector público, privado y social, con el objetivo de que las MiPyMEs veracruzanas sean más competitivas a través de la promoción y el crecimiento económico sostenible a través de comercio electrónico.

6. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene como misión contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género.

7. Que las acciones que se ejecuten dentro del Programa Impulso al Comercio, están comprendidas dentro de los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2019-2024 a través del Programa Presupuestario “Veracruz Competitivo”.

8. Que el Objetivo Sectorial 2 del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo contempla contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MiPyMEs.

9. Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

10. Que mediante Acuerdo, publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado mediante Decreto de misma fecha, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Que el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud.

12. Que en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 314, de fecha 9 de agosto de 2021, se estableció el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la nueva normalidad, contenido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 248, Tomo II.

13. Que en el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica dichas medidas ya no son necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, al cancelar las acciones que propician la suspensión o reducción de actividades presenciales, el Programa "Impulso al Comercio" será operado en las modalidades virtual/presencial dependiendo de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias y el semáforo de riesgo epidemiológico para el Estado de Veracruz; de tal manera, que se continuará impulsando a través de estrategias innovadoras el crecimiento económico de las empresas veracruzanas.

14. Que es necesario contar con un instrumento normativo que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO AL COMERCIO"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al crecimiento del PIB estatal de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MiPyMEs.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para efectos de interpretación en los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Asesoría: Orientación sobre los aspectos del entorno empresarial que se brinda al beneficiario, la cual abarca desde el proceso de constitución de una empresa, hasta la consolidación o proyección comercial de la idea de negocio.

CLABE interbancaria: Es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria.

Cadenas comerciales: Los negocios o tiendas que comparten una misma marca y una gestión centralizada, y por lo general poseen un sistema de métodos y prácticas comerciales estandarizados.

Comercios formales: Todas aquellas empresas establecidas en un local, con un domicilio fijo y plenamente identificado y que atienden todas sus obligaciones fiscales, laborales y legales.

Constancia de Situación Fiscal (CSF): Es el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para hacer constar que una persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

Contenido Nutricional: Valor energético (grasas, grasas saturadas, hidratos de carbono, azúcares, proteína y sal), que aporta un producto o bebida no alcohólica a la ingesta del consumidor.

Contraloría Ciudadana: Son las actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Días hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea de negocio o innovadora.

Empresa: Se considera a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Estado: Al territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fondo del Futuro: Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GS1-MÉXICO: Institución encargada a nivel nacional de facilitar el comercio electrónico mediante la implementación de estándares globales, a través de la cual se gestionará la membresía M0 para la asignación de códigos de barras.

Identificación Oficial: Documento expedido por la autoridad competente tales como: Cédula Profesional, Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de manejo vigentes.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Indicador: Dato o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa y mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, área administrativa encargada de la operación y ejecución de las categorías de apoyo que forman parte del Programa.

Laboratorio Acreditado: Institución responsable de realizar los estudios de contenido nutrimental, la cual está acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil.

Logotipo: Símbolo formado por imágenes que sirve para identificar una empresa, producto o servicio.

Marca: Todo signo visible que distinga productos y/o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado. Se obtiene el uso exclusivo mediante su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

MiPyMEs: Abreviatura de micro, pequeña y mediana empresa, que se encuentren legalmente constituidas, pudiendo ser personas físicas o morales, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010: Norma que establece las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020. Cuyo objeto es, establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado del producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional, así como determinar las características de dicha información y establecer un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo.

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Se refiere al documento expedido por el SAT que da constancia del cumplimiento de obligaciones, la situación de su Registro Federal del Contribuyente (RFC), que no se encuentre ubicado en el listado señalado por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y que no cuente con créditos fiscales firmes o exigibles. De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D de dicho Código.

Personas Beneficiarias: Las personas físicas y/o morales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan cumplido con los requisitos solicitados por cada una de las categorías para obtener el apoyo correspondiente.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones que se clasifican en regímenes de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como es el caso de una persona física), sin embargo la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Representante Legal: Es la persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

RUPV: Registro Único de Productores Veracruzanos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SAT: Al Servicio de Administración Tributaria.

SEDECOP: La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sector Comercial: Sector que se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados es decir es el sector terciario.

Sector Industrial: Sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio es decir es el sector secundario.

Sector de servicios: Toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad.

Vinculación: Acción que consiste en canalizar a la MiPyMEs con alguna institución pública o privada para complementar la asesoría, orientación o servicio especializado.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. INCORPORACIÓN DE MIPYMES AL REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES VERACRUZANOS (RUPV)

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Incorporar a las personas físicas con actividad empresarial y personas morales en el RUPV con la finalidad de poder participar en convocatorias o recibir beneficios de acuerdo al perfil requerido.

III.II COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Del universo de MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado, no todas ellas se encuentran en los supuestos para ser objeto de esta categoría ya que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores industrial, comercial y de servicios.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que tengan su domicilio fiscal en territorio veracruzano y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado III.VII. de las presentes Reglas de Operación.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado III.VII. de las presentes Reglas y que requieran los apoyos que otorga la SEDECOP.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Incorporación al RUPV, el cual representa el primer paso para ser vinculado a otras categorías de apoyo de estas Reglas de Operación y recibir de manera periódica información relativa a las actividades y apoyos de promoción que podrán recibir por parte de la SEDECOP.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

III.VII. REQUISITOS.

Todos aquellos interesados en participar de esta categoría de apoyo deberán de llenar el formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/>, así como **adjuntar los documentos digitales en formato .PDF ó .JPG ó .PNG que se establecen en el formulario.**

1. Para persona física, adjuntar la siguiente documentación en el formulario establecido:

- I. Identificación oficial vigente por ambos lados.
- II. Comprobante de domicilio fiscal (último recibo de los servicios de luz, gas, televisión

de paga, internet, teléfono o de agua), a nombre del contribuyente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

- III. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- IV. Título de marca vigente, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca. En caso de que la persona física cuente con varias marcas comerciales, se tendrá que entregar el documento expedido por el IMPI por cada una de ellas.
- V. Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
- VI. Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de estos, estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental. (Se sugiere que dicho estudio sea realizado con un Laboratorio Certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación).
- VII. Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles .PNG, .JPG o .PDF.
- VIII. Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG, .JPG o .PDF. sin fondo, en alta resolución.

2. En caso de ser persona moral, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

- I. Identificación oficial vigente por ambos lados del Representante Legal.
- II. Comprobante de domicilio fiscal (último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), a nombre del contribuyente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- III. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- IV. Título de marca vigente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca. En caso de que la persona moral cuente con varias marcas comerciales, se tendrá que entregar el documento expedido por el IMPI por cada una de ellas.
- V. Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
- VI. Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de éstos, el estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental. (Se sugiere que dicho estudio sea realizado por un Laboratorio Certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación).
- VII. Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles .PNG, .JPG o .PDF.
- VIII. Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG, .JPG o .PDF. sin fondo, en alta resolución.

- IX. Acta constitutiva de la empresa.
- X. Poder del Representante Legal.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para esta categoría de apoyo serán incorporados al RUPV las y los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la sección anterior.

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a. Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos;
- b. Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- c. Una vez completado el registro del formulario de inscripción al RUPV recibir mediante correo electrónico, un número de usuario y contraseña que acredite el registro de información y el cual permita el acceso posterior para poder actualizar o editar la información.
- d. Recibir seguimiento a través de correo electrónico sobre el estatus de la información registrada en el formulario de inscripción al RUPV.
- e. Que la privacidad y el uso de datos que proporcionen a la SEDECOP se destinarán de forma exclusiva para las acciones institucionales relativas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b. Llenar en su totalidad el formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se indica: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/>
- c. Informar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción al RUPV. Para tal fin deberá actualizar o editar a través de RUPV y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG;
- d. Informar por escrito a la Instancia Ejecutora su voluntad de cancelar su inscripción al RUPV;
- e. Autorizar en el formulario el aviso de privacidad para el uso de sus datos personales, que proporcione como parte del programa, <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Si el incumplimiento está relacionado al uso de datos personales, o cualquier otra situación que limite o impida a la SEDECOP la correcta prestación de los servicios del programa, se

realizará un reporte dentro del expediente de la empresa del área ejecutora, acción con la cual, el usuario quedará imposibilitado para continuar recibiendo los beneficios del programa, hasta que no se haya solventado el incumplimiento, y la SEDECOP valore pertinente continuar con la prestación de los servicios de las presentes Reglas.

- b. En caso de que el incumplimiento sea menor, y la SEDECOP determine que puede ser solventado sin generar consecuencias o daño de ninguna índole, se le solicitará a la persona beneficiaria, subsanar de manera inmediata dicha situación. De no hacerlo se procederá con la terminación de los beneficios del programa.
- c. En caso de proporcionar información falsa o que se determine la existencia de dolo, se procederá a informar a las autoridades competentes en el marco de la ley que se haya violado; y la SEDECOP se reserva el derecho de que toda situación que ponga en riesgo el desarrollo del programa o vulnere los derechos de un tercero, podrán ser causa de dar por terminado los beneficios que la persona beneficiaria recibe por parte de este programa, y con ello, darla de baja del padrón del RUPV.
- d. Si la falta es objeto de dolo, se condicionará su participación en futuras convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe coordinación con otras instituciones.

III.XI. PROCESO.

1. Todos aquellos interesados en participar de esta categoría de apoyo deberán de llenar el formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/>, así como adjuntar los documentos digitales que se establecen como requisitos para el programa, ya sea como persona física o moral según sea el caso;
2. La SEDECOP a través de la Instancia Ejecutora revisará que la MiPyME cumpla con los requisitos solicitados para esta modalidad.
3. Se revisará en la información subida por los solicitantes si los datos y la documentación adjunta cumplen con los requisitos, o en el caso de haber capturado información incorrecta, ilegible, o la falta de la misma, corrijan sus datos y pueda obtener la validación. La Instancia Ejecutora informará a las personas beneficiarias que una vez otorgándoles el número de folio RUPV, podrán participar a las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas.
4. Una vez cumpliendo lo anterior, la SEDECOP informará en un término de 5 días hábiles por medio del correo electrónico a la persona física o moral el número de folio RUPV con el que podrán participar en las categorías de apoyo de estas Reglas de Operación.

IV. OTORGAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN “HECHO EN VERACRUZ” A EMPRESAS VERACRUZANAS

IV.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Fomentar el consumo de los productos y servicios originarios de Veracruz, dotándolos de identidad a través de una marca de certificación, con el fin de posicionarlos en el mercado local y nacional resaltando su origen, respaldando el talento y creatividad de los empresarios que trabajan en nuestro Estado para ofrecer bienes y servicios competitivos.

IV.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura de este apoyo es para los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Del universo de MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado, no todas ellas se encuentran en los supuestos para ser objeto de esta categoría ya que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores industrial, comercial y de servicios.

IV.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas con actividad empresarial y personas morales cuyas operaciones se encuentran establecidas en territorio Veracruzano; mismas que deberán acreditar que los productos y servicios son producidos o prestados en el Estado de Veracruz, ya sea que cuenten con bienes originarios o no originarios del Estado, pero que sean obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el Estado de Veracruz y que cuenten con folio RUPV.

IV.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que cumpliendo los requisitos se les otorga la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”.

IV.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Se otorgará de manera gratuita la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” para hacer uso de ella en el producto o servicio que la empresa haya registrado en el RUPV, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

IV.VII. REQUISITOS.

Podrán solicitar el uso de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán estar inscritas y vigentes en el Registro Único de Productores Veracruzanos y contar con un número de folio RUPV.
2. Adjuntar en el formulario RUPV la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
3. En caso de no contar con un número de folio RUPV, deberán ingresar previamente a la dirección electrónica: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/> y llenar el formulario para que SEDECOP valide su información.
4. Posteriormente, realizar su registro para acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, haciendo uso de su número de folio RUPV en la Convocatoria Pública para el Otorgamiento de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, en la siguiente dirección electrónica: <https://forms.gle/xsfzsxHqZP43yDyeA>

IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OTORGAR EL USO DE LA MARCA.

- a. La Instancia Ejecutora revisará que el número de folio RUPV corresponda a la empresa que se encuentra registrada en la Convocatoria y que la información registrada del producto o servicio a certificar, se encuentre completa en el formulario RUPV.
- b. Una vez que la empresa haya cumplido los requisitos mencionados, la Instancia
- c. Ejecutora informará al beneficiario en un plazo de 5 días hábiles, que ha sido seleccionado, para hacer uso de la marca de certificación.

IV.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a. Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
- b. Una vez cubiertos los requisitos para obtener la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, recibir el acuerdo de autorización de uso de marca para su firma, y posteriormente a su entrega, recibir la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” y el manual de identidad gráfica de la marca, por parte de SEDECOP.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Registrarse en la convocatoria con su número de folio RUPV.
- b. Firmar el acuerdo de autorización de uso de marca y entregarlo a la Instancia Ejecutora, de acuerdo con los términos establecidos por la SEDECOP.
- c. Aplicar las reglas de uso de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” y respetar el manual de identidad gráfica de la marca.
- d. Tener sus documentos actualizados durante el periodo de vigencia de su constancia de acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”.
- e. Consultar las Reglas de Operación del Programa Impulso al Comercio publicadas en la siguiente liga: <http://hechoenveracruz.gob.mx/>
- f. El beneficiario se comprometerá a portar el logotipo de Hecho en Veracruz durante los 3 años de la acreditación, en la etiqueta del producto certificado, de acuerdo al manual de identidad de la marca que le será enviado, así mismo, que los servicios que hayan sido certificados promuevan dentro de sus establecimientos el logotipo de la marca.
- g. El beneficiario deberá apoyar a través de sus redes sociales o medios de difusión las acciones relacionadas a la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, con la finalidad de promover el consumo local.

Las personas beneficiarias deberán apegarse a las siguientes restricciones:

- a. En ningún caso personas beneficiarias deberán alterar o modificar las proporciones o la composición y distribución de los elementos que conforman la identidad gráfica de la marca o cualquiera de sus elementos;

- b. La marca deberá integrarse de tal forma que no interfiera con lo señalado con las normas de etiquetado e información comercial de los productos;
- c. En caso de existir incumplimiento en el uso correcto de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, siempre y cuando el usuario haya actuado con dolo o mala fe, la SEDECOP suspenderá de manera inmediata la certificación otorgada y procederá conforme a la Ley.
- d. El derecho de uso de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, corresponderá únicamente al producto o servicio certificado para tales efectos por la SEDECOP, por lo cual la empresa se abstendrá de hacer uso del mismo para cualquier otro producto o servicio distinto a los que registraron en el formulario RUPV y que son los que han cumplido con los requisitos establecidos en el apartado III.VI. en la categoría correspondiente de las presentes Reglas de Operación. En caso de hacerlo, la SEDECOP cancelará de manera inmediata la certificación de los productos o servicios que sean comercializados, a pesar de haber sido certificados previamente, y la empresa deberá dejar de hacer uso de la marca para todos los fines. Y no podrá participar ni ser beneficiada de otras categorías de apoyo que otorgue la SEDECOP.
- e. Si la falta es objeto de dolo, se condicionará su participación en futuras convocatorias.

IV.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe coordinación con otras instituciones.

IV.XI. PROCESO.

1. Las empresas interesadas en participar deberán registrarse con su número de folio RUPV en la convocatoria emitida para el uso de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/xsfzsxHqZP43yDyeA>
2. La Instancia Ejecutora revisará que la documentación registrada en el formulario RUPV por la persona física o moral se encuentre correcta y completa, al igual que los datos del producto o servicio a certificar se encuentren requisitados.
3. La Instancia Ejecutora enviará a la empresa a través de correo electrónico el acuerdo de autorización de uso de marca, mismo que contendrá el número de acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” y deberá ser debidamente firmado por el beneficiario o representante legal, y será devuelto de manera digital a la empresa.
4. La Instancia Ejecutora citará a la empresa de forma física mediante previo aviso para llevar a cabo la entrega de la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”.
5. La Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores enviará por correo electrónico a la empresa, el manual de identidad de uso y el logotipo en archivo digital de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, al día hábil siguiente de la entrega del acuerdo de autorización de uso de marca debidamente firmado.

IV.XII PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA MARCA.

- a. La Instancia Ejecutora notificará a la empresa el vencimiento de su acreditación con la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” a través de correo electrónico en el mes correspondiente a la terminación de la misma.

- b. La empresa recibirá los servicios de ***manera gratuita***, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
- c. La empresa deberá enviar de manera electrónica al correo evinculacion@veracruz.gob.mx el escrito de solicitud de renovación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” para los productos o servicios que habían sido acreditados (Anexo 2).
- d. En caso de que hubiera nuevos productos por incorporar, estos tendrán que ser validados en el RUPV por la Instancia Ejecutora.
- e. La Instancia Ejecutora solicitará por correo electrónico a la empresa los siguientes documentos vigentes:
 - Título de Registro de Marca (en caso de que se le haya vencido).
 - Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
 - Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
 - Comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
 - Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

Los documentos deberán estar actualizados y serán enviados al correo electrónico: evinculacion@veracruz.gob.mx

- a. La Instancia Ejecutora revisará que los documentos recibidos se encuentren correctos y vigentes, se procederá a entregar a la empresa el acuerdo de autorización de uso de marca el cual tendrá una vigencia de 3 años a partir de la firma del mismo, en caso de ser aprobados, de lo contrario se notificará por correo electrónico las observaciones para subsanar y poder continuar con el proceso, ó en su defecto la empresa recibirá el escrito de Cancelación del Uso de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”.

IV.XIII. VERIFICACIÓN DIGITAL O FÍSICA.

La Instancia Ejecutora, revisará que los documentos incorporados en el Registro Único de Productores Veracruzanos de la persona física o moral se encuentren correctos y vigentes, así mismo con la finalidad de hacer una verificación digital, la Instancia Ejecutora podrá solicitar a la empresa que realice el envío de documentación adicional, tales como:

- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.
- Evidencia fotográfica del producto acreditado, donde se visualice correctamente la etiqueta del producto, en el caso de servicio, deberá enviar el catálogo de servicios que ofrece la empresa.
- Evidencia fotográfica de las instalaciones de la empresa donde se lleva a cabo el proceso de producción del mismo o el servicio.

Lo anterior para corroborar que la operación de la empresa se encuentre establecida dentro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de que la SEDECOP considere necesario verificar físicamente que los servicios o productos se produzcan o elaboren en territorio veracruzano, podrá realizar una visita oficial a sus instalaciones con personal autorizado y debidamente identificado por la SEDECOP en cualquier momento sin previo aviso del día y hora durante el periodo otorgado de la acreditación con el objeto de revisar que se cumpla con las presentes Reglas de Operación. Si la empresa se niega a recibir al personal autorizado, podrá ser dado de baja del Programa.

V. VINCULACIÓN DE MIPYMES VERACRUZANAS CON COMERCIOS FORMALES Y CADENAS COMERCIALES

V.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Vinculación de MiPyMEs veracruzanas con comercios formales y las principales cadenas comerciales, con la finalidad de promover el consumo y venta de productos veracruzanos.

V.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura de este apoyo es para los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Del universo de MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado, no todas ellas se encuentran en los supuestos para ser objeto de esta categoría ya que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores industrial, comercial y de servicios.

V.IV POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que cuenten con un producto o servicio.

V.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que soliciten los apoyos establecidos en esta categoría que otorga la SEDECOP y que sean seleccionadas por la cadena comercial o comercio formal.

V.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La Instancia Ejecutora vinculará a las empresas beneficiarias con los comercios formales y las cadenas comerciales con los que la Secretaría cuente con convenio y/o acuerdo.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

V.VII. REQUISITOS.

- I. Contar con número de acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” en por lo menos un producto.
- II. Solicitar por escrito a través del Anexo 1 “Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales” a la Instancia Ejecutora.

Misma que deberá ser enviada a la Instancia Ejecutora de manera digital en formato .PDF al correo electrónico: evinculacion@veracruz.gob.mx

V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de las empresas participantes estará sujeta a los criterios comerciales establecidos de cada comercio formal y/o cadena comercial que la SEDECOP vincule a través de convenios.

Para la vinculación con las cadenas comerciales o comercios formales, en los casos de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, productos cosméticos o cuando algún producto o servicio deba dar cumplimiento a determinada Norma Oficial Mexicana, quedarán sujetos a las condiciones o requerimientos oficiales que las mismas soliciten.

V.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a. Recibir los servicios de ***manera gratuita***, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
- b. Que la SEDECOP realice promoción masiva de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, con el objetivo de posicionarla y con ella a los productos que cuenten con la acreditación de esta marca de certificación. Lo anterior con la finalidad de atraer comercios formales y cadenas comerciales al programa.
- c. Recibir notificación de seguimiento por parte de la SEDECOP, del inicio del proceso de selección por parte del comercio formal y/o la cadena comercial, para llevar a cabo la comercialización de su producto, quedando sujetos a los términos de respuesta del establecimiento.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Solicitar a través del Anexo 1 “Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales” a la Instancia Ejecutora su interés de participar.
- b. Informar por escrito a la SEDECOP, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores la modificación o cancelación de su participación con el comercio formal y/o la cadena comercial.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

V.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Instancia Ejecutora se coordinará con los comercios formales y/o cadenas comerciales con los que se tenga convenio y/o acuerdo.

V.XI. PROCESO.

1. Las empresas con la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” vigentes, deberán manifestar su interés de comercializar sus productos en comercios formales y/o cadenas comerciales con los que la SEDECOP cuente con convenio y/o acuerdo, por escrito a través del Anexo 1 “Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales”, el cual deberán enviar a la Instancia Ejecutora al correo electrónico evinculacion@veracruz.gob.mx debidamente firmado.
2. Se presentará al comercio formal y/o cadena comercial el catálogo de productos de las empresas solicitantes o producto físico;
3. El comercio formal y/o cadena comercial procederá a su selección atendiendo sus políticas, tiempos y procesos internos.
4. Los aspirantes seleccionados como proveedores, recibirán notificación por el comercio formal y/o cadena comercial en caso de ser favorable.
5. La firma del contrato de comercialización entre la empresa y la cadena comercial y/o comercio formal, se llevará a cabo directamente cuando esta lo indique.

VI. VINCULACIÓN DE EMPRESAS ACREDITADAS CON LA MARCA DE CERTIFICACIÓN “HECHO EN VERACRUZ” A LA TIENDA FÍSICA Y VIRTUAL HECHO EN VERACRUZ**VI.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Vinculación de empresas acreditadas con la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, a través de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz con la finalidad de promover el consumo y venta de productos veracruzanos.

VI.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura de este apoyo es para los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Del universo de MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado, no todas ellas se encuentran en los supuestos para ser objeto de esta categoría ya que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores industrial, comercial y de servicios.

VI.IV POBLACIÓN OBJETIVO.

Las empresas que cuenten con productos que hayan sido acreditados con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz.

VI.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que soliciten los apoyos establecidos en esta categoría que otorga la SEDECOP y cumplan con los requisitos solicitados por la Instancia Ejecutora.

VI.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La Instancia Ejecutora otorgará el beneficio de comercializar sus productos a través de la tienda

física y virtual Hecho en Veracruz a las empresas acreditadas con la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

VI.VII. REQUISITOS.

Las personas que cuenten con número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz serán canalizadas con el Fondo del Futuro, quien es el administrador de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, para la entrega de los siguientes documentos:

Persona Física:

- I. Llenar los formatos de la Ficha técnica del producto, Formato de autorización de uso de marca para la publicación de productos en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz y el Formato de consignación de mercancías para su publicación y comercialización en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz.
- II. Identificación oficial vigente por ambos lados.
- III. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- IV. Estado de cuenta bancario donde se encuentre la CLABE interbancaria.

Persona Moral:

- I. Llenar los formatos de la Ficha técnica del producto, Formato de autorización de uso de marca para la publicación de productos en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz y el Formato de consignación de mercancías para su publicación y comercialización en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz.
- II. Identificación oficial vigente por ambos lados del Representante Legal.
- III. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- IV. Poder del Representante Legal.
- V. Estado de cuenta bancario donde se encuentre la CLABE interbancaria.

VI.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- a. El Fondo del Futuro será la instancia responsable de aceptar la vinculación de la empresa para la comercialización en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, de acuerdo a los criterios de selección establecidos por la misma.
- b. La promoción de los servicios en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, quedará sujeta a las atribuciones que el administrador indique.
- c. Se verificará que la empresa acreditada entregue los productos que se encuentren acreditados con la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”.

- d. Se comprobará que los productos se encuentren registrados en el RUPV.
- e. Se cotejará que los productos a entregar a consignación cumplan con los lineamientos establecidos por el administrador.

En los casos de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, productos cosméticos o cuando algún producto o servicio deba dar cumplimiento a determinada Norma Oficial Mexicana, quedarán sujetos a las condiciones o requerimientos oficiales que la misma solicite.

VI.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a. Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
- b. Que la SEDECOP realice promoción masiva de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” y de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, con el objetivo de posicionarla y con ella a los productos que cuenten con la acreditación de esta marca de certificación, con la finalidad de atraer visitas y posibles clientes a la tienda física y virtual Hecho en Veracruz.
- c. Tener asesoría por parte de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP.
- d. A cancelar su participación o de algún producto mediante previo aviso al administrador.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Mantener informada a la Instancia Ejecutora de la actualización de los precios y presentaciones de los productos, así como si hubiere algún producto nuevo que no esté acreditado y que cumpla con los requisitos establecidos, se deberá registrar en el RUPV.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

VI.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Instancia Ejecutora se coordinará con el Fondo del Futuro, organismo encargado de operar y administrar la tienda física y virtual Hecho en Veracruz.

VI.XI. PROCESO.

1. En el momento en que la empresa solicite la comercialización de su producto en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, la Instancia Ejecutora verificará que la empresa cuente con número de acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”.
2. Si la empresa no cuenta con número de acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz”, se le invitará a cumplir con los requisitos que establece la categoría de apoyo correspondiente en el apartado IV.VII de las presentes Reglas.

3. La Instancia Ejecutora verificará con la administradora de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, que los productos presentados por las empresas se encuentren acreditados.
4. De cumplir con todos los requisitos anteriores, se procederá a enviar por correo electrónico la invitación para comercializar en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz.
5. La Instancia Ejecutora vinculará a la empresa acreditada con la administradora para iniciar su proceso de comercialización en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz.

VII. IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VERACRUZANOS A TRAVÉS DE FERIAS Y FOROS

VII.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Promover los productos veracruzanos, a través de estrategias que impulsen su comercialización mediante la participación en eventos locales y nacionales en los que la SEDECOP coordine o participe.

VII.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura de este apoyo es para los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Del universo de MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado, no todas ellas se encuentran en los supuestos para ser objeto de esta categoría ya que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores industrial, comercial y de servicios.

VII.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MiPyMEs que hayan establecido su domicilio fiscal en territorio Veracruzano y que se encuentren inscritas en el RUPV, habiendo desarrollado por completo el proceso de comercialización por lo menos de un producto.

Como excepción cuando la naturaleza del evento establezca la necesidad de incorporar la participación de emprendedores que cuenten con un producto que su proceso comercial se encuentre en vías de desarrollo dentro de la SEDECOP, estos podrán participar como personas beneficiarias de esta categoría con la finalidad de impulsar la comercialización de sus productos.

VII.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas físicas con actividad empresarial, personas morales y emprendedores que soliciten los apoyos establecidos en esta categoría que otorga la SEDECOP y cumplan con los requisitos solicitados por la Instancia Ejecutora.

VII.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La Instancia Ejecutora otorgará a las personas beneficiarias sin costo alguno, un espacio dentro del evento a celebrarse.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

VII.VII. REQUISITOS.

- I. Registrarse con su número de folio RUPV de conformidad con los requisitos establecidos en cada convocatoria pública emitida por la Instancia Ejecutora, para participar en ferias y foros.

En el caso de los emprendedores:

- I. Registrarse con la Instancia Ejecutora que coordine el evento para valorar su participación.

VII.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Serán seleccionadas las MiPyMEs que se encuentren inscritas en el RUPV y los emprendedores que se registren en la convocatoria cumpliendo con el perfil solicitado (cuando la naturaleza del evento establezca la necesidad de incorporar la participación de estos últimos), lo cual quedará sujeto a la disponibilidad de espacios.

En caso de que la demanda de participación sea mayor a la capacidad señalada en la convocatoria, se observará en primer término el orden de registro, posteriormente, que los productos que pretendan promocionar los participantes cumplan con las especificaciones señaladas por los organizadores del evento, sobre todo, contar con capacidad de producción suficiente para el tipo de evento y por último, que cuenten con una oferta diversificada de productos.

Lo anterior corresponde al compromiso de contar con las mejores condiciones para establecer acuerdos comerciales que favorezcan a las personas beneficiarias.

VII.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.**Son derechos de las personas beneficiarias:**

- a. Que la Instancia Ejecutora promocióne los eventos para una mayor afluencia de asistentes;
- b. Recibir los servicios de ***manera gratuita***, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
- c. Que la Instancia Ejecutora brinde un espacio para participación de las personas beneficiarias, sin costo alguno en las sedes de los eventos;
- d. Recibir por parte de la Instancia Ejecutora información relativa a la participación en el evento a realizarse; y
- e. Ser notificado por parte de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o aviso referente al desarrollo del evento.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Registrarse con su número de folio RUPV en la convocatoria emitida por cada evento para solicitar su participación ante la SEDECOP y en el caso de los emprendedores registrarse con la Instancia Ejecutora que coordine el evento para valorar su participación;
- b. Registrarse durante las fechas establecidas en la convocatoria;
- c. Asistir al lugar del evento, en la fecha y horarios establecidos;
- d. Al concluir el evento requisitar y entregar a la Instancia Ejecutora el Anexo 3 "Reporte de Ventas" y el Anexo 4 "Encuesta de Satisfacción".

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

VII.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Instancia Ejecutora se coordinará con las instituciones organizadoras de cada uno de los eventos como: grupos privados, instituciones educativas, instituciones gubernamentales, entre otras, que permitan la realización de ferias y foros.

VII.XI. PROCESO.

Eventos organizados por la SEDECOP:

1. La Instancia Ejecutora emitirá una convocatoria pública a través de medios institucionales para la celebración de ferias y foros.
2. La convocatoria será publicada como mínimo 5 días hábiles antes de celebrarse el evento.
3. La vigencia de cada convocatoria finalizará una vez cubiertos los lugares disponibles.
4. Los interesados deberán registrarse con su número de folio del RUPV en la convocatoria emitida para cada evento y en el caso de los emprendedores registrarse con la Instancia Ejecutora que coordine el evento para valorar su participación.
5. La Instancia Ejecutora verificará el registro de la MiPyME en la convocatoria.
6. La Instancia Ejecutora procederá a notificar a la persona beneficiaria de su participación una vez revisada la información del producto y realizado el proceso de selección, a través de correo electrónico o llamada telefónica por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.
7. La Instancia Ejecutora brindará las indicaciones pertinentes vía correo electrónico a las empresas participantes, y se les notificará sobre los pormenores para su participación con antelación, por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.

Eventos organizados por instituciones ajenas a la SEDECOP:

1. La Instancia Ejecutora emitirá una convocatoria pública cada vez que se invite a participar a la SEDECOP en ferias y foros a través de medios institucionales.
2. La vigencia de cada convocatoria finalizará cuando se hayan cubierto los lugares disponibles.
3. Los interesados deberán registrarse con su número de folio del RUPV en la convocatoria emitida para cada evento. En el caso de los emprendedores registrarse con la Instancia Ejecutora que coordine el evento para valorar su participación.
4. La Instancia Ejecutora verificará el registro de la MiPyME en la convocatoria.
5. La Instancia Ejecutora procederá a notificar a la persona beneficiaria de su participación una vez revisada la información del producto y realizado el proceso de selección, a través de correo electrónico por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.
6. La Instancia Ejecutora brindará las indicaciones pertinentes vía correo electrónico a las empresas participantes, y se les notificará sobre los pormenores para su participación con antelación, por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.
7. Toda vez que se tratan de eventos de organización ajena a la SEDECOP, los tiempos señalados se encuentran sujetos a variables no controlables por la Instancia Ejecutora, por lo que se deberá

considerar que no existe responsabilidad de esta Dependencia en caso de incumplimiento de los términos por la causal en mención.

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

VIII. INSTANCIA EJECUTORA.

La Operación del programa quedará a cargo de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP, ubicada en Edificio Torre Ánimas, Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Despacho 812, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; con número de teléfono 2288418500 extensión 3300.

IX. INSTANCIA NORMATIVA.

La Dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

X. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado puede ser consultada en la sección de obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

XI. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La SEDECOP deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances Físico-Financieros conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

XII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La información de las personas beneficiarias y participantes quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente. Podrá ser consultado en la página: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparencia-proactiva/>

XIII. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del programa presupuestario “Veracruz Competitivo”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación “Impulso al Comercio”, serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes resultados:

- (C2) Variación porcentual de apoyos de impulso a la comercialización otorgados a las MiPyMEs.
- (A1 C2) Proporción de solicitudes atendidas para la incorporación en el RUPV.
- (A2 C2) Proporción de MiPyMEs incorporadas al RUPV.
- (A3 C2) Variación porcentual de MiPyMEs acreditadas con la Marca Hecho en Veracruz.
- (A4 C2) Proporción de vinculaciones con comercios formales y cadenas comerciales.
- (A5 C2) Proporción de nuevas MiPyMEs incorporadas a la plataforma de comercio.
- (A6 C2) Proporción de satisfacción de participantes en Exposiciones y Foros.

Mismos que serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

XIV. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XV. DERECHOS HUMANOS.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo

la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa. De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

XVI. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores será la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán: RFC, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base al número de empleados que tiene directos e indirectos, nombre de productos e información comercial como marca, código de barras, estudio de contenido nutrimental y diseño.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- a. Acreditar su personalidad.
- b. Llevar el registro y control de las personas que solicitan servicios o apoyos.
- c. Proporcionar atención a su solicitud.
- d. Gestionar, ante terceros, diversos servicios y apoyos en beneficio de la empresa, previa su autorización.
- e. Enviarle información de las actividades y apoyos por parte de esta Secretaría que pueden solicitar.
- f. Enviarle notificaciones sobre el estado de sus trámites y apoyos.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales, además de la promoción de sus productos y servicios.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, esta plataforma le permitirá indicarlo o usted puede manifestarlo así al correo electrónico evinculacion@veracruz.gob.mx

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

XVII. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XVIII. CONTRALORÍA CIUDADANA.

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana; que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

XIX. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral (INE), para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XX. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los emprendedores, MiPyMEs, organizaciones, personas físicas y/o morales atendidas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

- Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 8, despacho 812, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 2288418500 extensión 3300. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, que cuenta además con el correo electrónico: evinculacion@veracruz.gob.mx
- Ó a través del buzón de quejas y sugerencias del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 2288418500 extensión 3080 aozuna@cgever.gob.mx en un horario de lunes a viernes de 9:00a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

XXI. ANEXOS.

- **ANEXO 1** "Solicitud de Comercialización con Comercios Formales y Cadenas Comerciales".
- **ANEXO 2** "Solicitud de renovación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz".
- **ANEXO 3** "Reporte de Ventas".
- **ANEXO 4** "Encuesta de Satisfacción de Participantes en Exposiciones y Foros".

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Impulso al Comercio, publicadas en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 148 folio 0335, de fecha 14 de abril de 2022.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 30 de enero de 2023.

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 1**Solicitud de Comercialización en
Comercios Formales y Cadenas Comerciales****Xalapa, Veracruz a ____ de _____ 2023.**

Asunto: Solicitud formal de comercialización.

**Titular de la Dirección de Vinculación,
Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores
PRESENTE**

A través de este medio, manifiesto mi deseo de participar como proveedor de la cadena comercial _____, como parte de las acciones que realiza la Dirección a su cargo, para lo anterior adjunto la ficha técnica del producto que me interesa comercializar con dicha cadena.

Así mismo, autorizo que mi información de contacto y la información comercial del producto, se facilite a dicha cadena comercial, con la finalidad de ser considerado candidato a proveedor.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Empresa y firmal del representante

C.c.p.- Titular del Departamento de Abasto y Comercialización.- Para su conocimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Aviso de Privacidad Simplificado para la Vinculación de MiPyMES Veracruzanas con Comercios Formales y Cadenas Comerciales

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) acreditar su personalidad; b) llevar el registro y control de las personas que solicitan servicios o apoyos; c) proporcionar atención a su solicitud; d) gestionar, ante terceros, diversos servicios y apoyos en beneficio de la empresa, previa su autorización; e) enviarle información de las actividades y apoyos por parte de esta Secretaría que pueden solicitar; f) enviar notificaciones sobre el estado de sus trámites y apoyos; g) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados; h) difundir los datos de contacto comercial de sus productos y/o servicios ante comercios formales y cadenas comerciales.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales, además de la promoción de sus productos y servicios.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Organismos privados (Comercios formales y Cadenas Comerciales)	México	En caso de que el beneficiario solicite ser vinculado con comercios formales o cadenas comerciales, se tendrá que proporcionar la información requerida por parte del organismo privado.

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/> en la sección avisos de privacidad.



ANEXO 2**Solicitud de renovación de la Marca de Certificación
"Hecho en Veracruz"**

Xalapa, Veracruz a _____ de _____ 2023.

Asunto: Solicitud de renovación de la marca.

**Titular de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y
Desarrollo de Proveedores**

PRESENTE

A través de este medio, manifiesto mi deseo de renovar la acreditación de la Marca de Certificación "Hecho en Veracruz" que la Dirección a su cargo me otorgó, para lo anterior me identifico mediante el número de acreditación _____.

Para ello solicito me informe que documentación tendré que reunir para iniciar el proceso de renovación, así mismo le notifico que es de mi interés continuar con la acreditación para los siguientes productos/servicios:

(Mencionar listado de productos/servicios)

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal de la empresa

Aviso de Privacidad Simplificado para la obtención de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) acreditar su personalidad; b) llevar el registro y control de las personas que solicitan servicios o apoyos; c) proporcionar atención a su solicitud; d) gestionar ante terceros, diversos servicios y apoyos en beneficio de la empresa, previa su autorización; e) enviarle información de las actividades y apoyos por parte de esta Secretaría que pueden solicitar; f) enviarle notificaciones sobre el estado de sus trámites y apoyos; g) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados;

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales, además de la promoción de la marca comercial de la empresa en cada evento.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Fideicomiso del Fondo del Futuro (FOFU)	México	Para llevar un control interno de las empresas que comercializan productos y servicios a través de la tienda en línea, con el organismo encargado de administrar la tienda en línea de la Marca Hecho en Veracruz. (*)
Ayuntamientos Municipales	México	Para la difusión de información y el cumplimiento de objetivos, así como la vinculación con distintos programas de apoyo. (*)
Dependencias de la Administración Pública Estatal	México	Para la difusión de información y el cumplimiento de objetivos, así como la vinculación con distintos programas de apoyo. (*)
Dependencias de la Administración Pública Federal	México	Para la difusión de información y el cumplimiento de objetivos, así como la vinculación con distintos programas de apoyo. (*)

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el [sitio http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/](http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/) en la sección avisos de privacidad.

ANEXO 3 Reporte de Ventas



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario

SUBPRACS
Subsecretaría de Promoción y
Apoyo al Comercio y Servicios

DIVCADP
Dirección de Vinculación, Comercio,
Abasto y Desarrollo de Proveedores

Reporte de ventas

Fecha:

Nombre del evento:

Nombre de la empresa:

**Nombre del productor
y/o empresario:**

Resultados del evento:

Venta total:

Número de vinculaciones comerciales:

Nombre de la empresa con la que se realizó el vínculo:

¿Realizó algún vínculo con proveedores para mejorar su empresa?: Sí No

¿Qué actividad del evento fue de su mayor interés?

¿Cuál fue su producto más vendido?

Comentarios y sugerencias:

Bld. Cristóbal Colón no. 5 Torre Ánimas Piso 8, CP. 91190, Xalapa, Ver.
Teléfono: 2288418500 Ext. 3300

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Aviso de Privacidad Simplificado para Impulsar la Comercialización de Productos Veracruzanos a través de Ferias y Foros

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) acreditar la personalidad; b) llevar un control de las personas que solicitan servicios o apoyos; c) brindar el apoyo o dar respuesta a la solicitud; d) gestionar, ante terceros, servicios y apoyos de instancias públicas o privadas; e) enviar de manera periódica información relativa a las actividades y apoyos que podrán recibir dentro de los programas que esta Dirección coordina, o dentro de la Secretaría; f) enviar notificaciones; g) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados;

De manera adicional, se utilizará la información personal para las finalidades siguientes, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales y promoción de los participantes en cada evento.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Dependencias de la Administración Pública Federal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Dependencias de la Administración Pública Estatal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Asimismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Dependencias de la Administración Pública Municipal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Organizadores de eventos privados	México	En caso de que el evento sea organizado por un particular, para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/> en la sección avisos de privacidad.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 17 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracción II, 8, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 36 de la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo II, de fecha 29 de diciembre de 2022; 1, 14 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV y XVII; 30 fracción I y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales “Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo, a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas”; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que, a fin de dar cumplimiento al objetivo 3 de Política Económica del PVD, el Gobierno del Estado tiene como estrategia: 3.1 Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, con perspectiva de género que reduzca las brechas de desigualdad. Así mismo, sus líneas de acción que impactan directamente en el Sector Económico del Estado estableciendo estrategias para dar cumplimiento a los puntos: 3.1.1 Promover la competitividad estatal a partir de una política de

desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales, y 3.1.4 Desarrollar la producción económica del artesanado, de las industrias familiares y del pequeño empresariado mediante el apoyo a cadenas de comercialización.

3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.

5. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene como principal objetivo: “Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género”.

6. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracción II, 23, 24 y 30 fracciones II, IV y VIII de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP promover programas conducentes para elevar de manera permanente el nivel de competitividad de la economía veracruzana y de las empresas del Estado; impulsar el comercio, el abasto y los servicios mediante la concertación de acciones con el sector público, privado y social, con el objetivo de que las MIPyMES veracruzanas sean más competitivas a través de la promoción y el comercio electrónico.

7. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 8 fracciones I, III, IV, VI, X, XII y XV, 24 fracciones I, II, VI, VII, XI, XIII y XIV, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 36 de la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave coadyuvará a fomentar, preservar, proteger, rescatar, promover e impulsar el desarrollo de la actividad artesanal veracruzana, reconociéndola como patrimonio cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

8. Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa “Listos para Comercializar”, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario “Veracruz Competitivo”, que tiene como finalidad: “Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias, mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES)”.

9. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2

(COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que en Acuerdo publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

10. Que, mediante Acuerdo publicado el 09 de agosto de 2021, en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Número Extraordinario 248, Tomo IV, el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, estableció modificaciones al Plan de Reactivación Económica la Nueva Normalidad, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de Forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz.

11. Que, dichas medidas son necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, al propiciar la suspensión o reducción de actividades presenciales y en estricto apego a esta disposición, la ejecución del Programa "Impulso Productivo" será operado en las modalidades virtual/presencial dependiendo de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias y el semáforo de riesgo epidemiológico para el Estado de Veracruz; de tal manera, que se continuará impulsando a través de estrategias innovadoras el crecimiento económico de las empresas veracruzanas.

12. Que, el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud.

13. Que, en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 314, de fecha 9 de agosto de 2021, se estableció el Acuerdo por el que se modifica el plan de reactivación económica, la nueva normalidad, contenido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el estado de Veracruz, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Número Extraordinario 248, Tomo II".

14. Que es necesario contar con un instrumento normativo en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, para atender la línea de acción "3.1.4. Desarrollar la producción económica del artesanado, de las industrias familiares, del micro, pequeño y mediano empresario mediante su inserción a las cadenas de comercialización", contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO PRODUCTIVO”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I.- OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias, mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES).

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa a ambos sexos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Apoyo del Programa: Es el servicio de una o más categorías que recibe la persona beneficiaria de la institución determinada, con base en criterios legalmente establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artesanía: La obra creada por medio de un trabajo que, con materias primas naturales o industriales, realiza la persona artesana de forma preponderantemente manual, no equiparable a la producción del sector industrial y que es considerada como una manifestación cultural y tradicional.

Artesano(a): Toda persona que, con habilidades, ingenio, destreza o dominio técnico de un oficio o de una técnica artesanal, elabora o transforma bienes u objetos en artesanías que reflejen la belleza, tradición y cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevado a cabo en forma predominantemente manual y en su caso, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza.

Asesoría: Orientación sobre los aspectos del entorno empresarial que se brinda a la persona emprendedora, empresaria y artesana, la cual abarca desde el proceso de constitución de una empresa, hasta la consolidación o proyección comercial de la idea de negocios.

Asistencia Técnica: Son aquellas actividades realizadas por especialistas, con el propósito de elevar la calidad y diseño de los productos, mejorar las habilidades empresariales, impulsar y consolidar los negocios a través del fomento de la competitividad.

Capacitación: Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual, se contribuye a la adquisición de conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad productiva.

Comprobante de Domicilio: Es el documento como el recibo de energía eléctrica, agua potable, teléfono fijo o constancia de residencia emitida por autoridad competente que permite verificar el domicilio fiscal de la persona física o persona moral, el cual no deberá tener más de 3 meses de antigüedad.

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Constancia de Situación Fiscal: Es el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para hacer constar que una persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

Contraloría Ciudadana: Son actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

DEMIPYMES: Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

Días Hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresa: Se considera a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Estado: Territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Embalaje: Es el contenedor que permite acondicionar los productos para protegerlos y/o agruparlos de manera temporal pensando en su manipulación, transporte, almacenamiento y entrega al consumidor final.

FONART: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Habilidades Empresariales: Es la capacidad que tiene el productor para combinar los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos que le permiten satisfacer necesidades y deseos de la sociedad.

Identificación Oficial Vigente: Documento expedido por la autoridad competente tales como: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o documento legal que permita identificar la personalidad de la persona solicitante.

Indicador: Dato o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa y mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Índice de Marginación: Es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios de acuerdo con las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES (DEMIPYMES) será la responsable de la correcta aplicación de los recursos que se les aprueben y al integración y resguardo de la información.

Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM): Es una herramienta diseñada y empleada desde 2009 por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros) en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido. Esta herramienta tiene fines clasificatorios y de elegibilidad, más que ser un instrumento imperativo o de exclusión.

MIPyMES: Micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas físicas o morales, las cuales según la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019 cuentan con el siguiente número de trabajadores:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Persona Beneficiaria: Es la persona física o moral de tamaño micro, pequeña y mediana con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que haya obtenido uno o más de los apoyos que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como es el caso de una persona física); sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Premio Anual Artesanal Veracruzano: El 12 de febrero de 2020 fue publicada la Ley Número 529 de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, estableciendo en su Artículo 33, que el Ejecutivo Estatal organizará y convocará una vez al año al Premio Artesanal, que tendrá como objetivo impulsar la adopción de mejores niveles de calidad en la producción artesanal y que permita arraigar una cultura de competitividad entre los artesanos

veracruzanos; a raíz de esta situación, durante el año 2020, se llevó a cabo la Primera Edición del Premio Anual Artesanal Veracruzano.

Ramas Participantes en el Premio Anual Artesanal Veracruzano:

- I. Textiles. De lana y algodón tejidos en telar de cintura y telar de pedales, bordados y deshilados en telas industriales, bordados en telas tejidas en telares con hilos teñidos con colorantes naturales (incluye enredos, faldas, blusas, huipiles, quechquemitl, rebozos, manteles, servilletas, pantalones, camisas, pañuelos, pañoletas, tapetes, dechados y paños). Se considerará especialmente el uso de hilos teñidos con tintes naturales. En el caso del caracol púrpura, las tejedoras deberán anexar copia del permiso oficial del tintorero;
- II. Alfarería y cerámica. Objetos de ornato y utilitarios hechos con barro natural, barro vidriado (libre de plomo) y cerámica de alta temperatura (incluye ollas, botellas, lebrillos, cuencos, cazuelas, jarras, figuras, comales y maquetas);
- III. Cestería y fibras vegetales. Canastas y muebles con tejidos con fibras duras y semiduras como palma, lirio, zapupe, otate, carrizo, mimbres y bejucos (incluye canastas, chiquihuites, colotes, tenates, muebles con asientos, respaldos tejidos, sombreros, palmas de Semana Santa, estrellas rituales, figurillas, morrales, costales, hamacas, ayates y otros);
- IV. Tallas en madera y máscaras. Objetos festivos, rituales, ornamentales y utilitarios (incluye bateas, recipientes, máscaras con personajes de las danzas, cetros, ornatos ceremoniales y esculturas religiosas o de personajes populares);
- V. Pintura Popular. Objetos festivos y ornamentales de tradición popular o costumbrista que utilicen como soportes materiales naturales y de manera opcional fuentes de color de la naturaleza (incluye retablos, cajas, cuadros y cetros);
- VI. Juguetería. Artículos utilitarios de recreación y entretenimiento didáctico para niños, incluyendo juegos de mesa de origen tradicional (incluye muñecos, títeres, carros, carretas, marionetas, papalotes, trompos, baleros, barquitos y otros);
- VII. Cartonería y Papel. Objetos ornamentales, lúdicos y ceremoniales (incluye personajes, esculturas, piñatas, papel recortado, papel picado y papel amate recortado);
- VIII. Instrumentos musicales. Instrumentos que acompañan la música popular y ceremonial de Veracruz (incluye arpas, guitarras, violines, jaranas flautas, tambores, sonajas, raspadores y ocarinas);
- IX. Joyería. Objetos utilitarios de uso personal realizados en oro y plata; y
- X. Talabartería. Artículos de piel utilitarios y ornamentales (incluye sillas de montar, chaparreras, cuera huasteca, bolsas, cinturones y muebles con aplicaciones de cuero).
- XI. Premio al Gusto del Público. Es una categoría especial, en la cual participarán las obras inscritas al Concurso y seleccionadas por el Jurado Calificador, entre aquellas piezas que no hayan resultado ganadoras de alguna de las Categorías participantes.

Representante Legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Subsidio: Monto cubierto en moneda nacional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario a favor de las personas beneficiarias por concepto del pago de uno o varios servicios de las diferentes categorías de apoyo que se incluyen en las presentes Reglas de Operación.

Técnica Artesanal: Conjunto de conocimientos, procedimientos, habilidades, expresiones simbólicas y artísticas tradicionales de que se sirve un artesano para la elaboración de bienes u objetos de artesanía.

Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA): Son unidades de producción o exhibición en un área delimitada claramente bajo cualquier régimen de propiedad: privada, ejidal, comunal, federal, etc., donde se permite el aprovechamiento sustentable de ejemplares, productos y subproductos de las especies silvestres que ahí habitan.

Vinculación: Acción que consiste en canalizar a la persona beneficiaria con alguna institución pública o privada para complementar la asesoría, orientación o servicio especializado.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. PREMIO ANUAL ARTESANAL VERACRUZANO

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Impulsar la calidad de la producción artesanal para generar una cultura de competitividad que contribuya a fomentar, preservar, proteger, rescatar y promover la actividad artesanal.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las personas productoras de artesanías con domicilio en territorio veracruzano, que tengan el interés de contribuir a fomentar, preservar, proteger, rescatar y promover la actividad artesanal.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas productoras de artesanías con domicilio en territorio veracruzano, que requieran impulsar la adopción de mejores niveles de calidad en la producción artesanal y arraigar una cultura de competitividad para preservar, proteger, rescatar, promover e impulsar la actividad artesanal, mediante su participación en el Premio Anual Artesanal Veracruzano que el Ejecutivo Estatal organiza y convoca una vez al año, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Número 529 de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas productoras de artesanías con domicilio en territorio veracruzano que inscriban sus artesanías y cumplan satisfactoriamente con la evaluación de la matriz DAM de FONART y demás criterios establecidos en la Convocatoria del Premio Anual Artesanal Veracruzano.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Se llevará a cabo la promoción de las artesanías mediante exposición al público en general, posteriormente serán evaluadas por un jurado calificador que definirá a los ganadores por categoría, los cuales recibirán por parte de la SEDECOP, un Diploma de Reconocimiento realizado a mano, así como un estímulo en efectivo.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

Las personas artesanas inscribirán sus artesanías en alguna de las 10 ramas participantes, y se premiarán 11 categorías:

1. Textiles;
2. Alfarería y cerámica;
3. Cestería y fibras vegetales;
4. Tallas en madera y máscaras;
5. Pintura Popular;
6. Juguetería;
7. Cartonería y Papel;
8. Instrumentos musicales;
9. Joyería;
10. Talabartería, y
11. Premio al Gusto del Público.

III.VII. REQUISITOS.

La persona interesada en participar en el Premio Anual Artesanal Veracruzano puede acudir de manera presencial a las instalaciones de la DEMIPYMES con la documentación que se enlista a continuación o ingresar a la página de la SEDECOP para adjuntar en formato .PDF la siguiente documentación:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

1. Identificación Oficial Vigente;
2. Comprobante de domicilio;
3. 1 Fotografía de la artesanía concluida, tal cual, se entrega al Concurso; así como 3 fotografías donde se aprecie a la persona artesana participante durante el proceso para la realización de su pieza;
4. Matriz DAM (Diferenciación entre Artesanía y Manualidad) (Ver Anexo 2);

5. Formato de Registro Premio Anual Artesanal Veracruzano, donde se contempla el avalúo de la pieza (Ver Anexo 3);
 6. Carta bajo protesta de decir verdad de dedicarse a la actividad artesanal para Cuarta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2023 (Ver Anexo 4); y
 7. Aviso de privacidad simplificado (Ver Anexo 8).
- La persona participante del Premio Anual Artesanal Veracruzano no deberán ser cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público de la SEDECOP;
 - Quedan exentos de participar:
 - Ganadores del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México;
 - Servidores Públicos de cualquier nivel de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal);
 - Trabajadores de los Institutos y Casas de Artesanías de las Entidades Federativas; y
 - Trabajadores de Fomento Cultural Banamex.
 - La artesanía deberá haber sido elaborada durante 2023; y no debe haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso;
 - Cada concursante sólo podrá participar con una artesanía; la cual se considerará como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas;
 - La artesanía participante deberá ser de la autoría y propiedad de quién la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todos los autores;
 - La artesanía deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros: modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación; y
 - Es indispensable que la artesanía participante esté disponible para la venta.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, se analizará el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Matriz DAM para clasificar un producto como artesanía, considerando las siguientes ramas participantes:
 1. Textiles.
 2. Alfarería y cerámica.
 3. Cestería y fibras vegetales.
 4. Tallas en madera y máscaras.
 5. Pintura Popular.
 6. Juguetería.
 7. Cartonería y Papel.
 8. Instrumentos musicales.

9. Joyería.
10. Talabartería.

2. Se revisará que la persona solicitante cuente con todos los documentos establecidos en el numeral III.VII. Requisitos.
3. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
4. Se revisará que la artesanía participante se encuentre en perfectas condiciones físicas.

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
- Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre las etapas que consta el proceso del Premio Anual Artesanal Veracruzano y las ramas participantes para la premiación.
- Conocer las obligaciones que se asumen al ser sujetos de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir la promoción de su artesanía al estar expuesta ante el público en general, después de ser evaluadas por el Jurado Calificador, previo a la premiación.
- Recibir en buen estado las artesanías inscritas en el Premio Anual Artesanal Veracruzano.

Las asesorías presenciales estarán en función de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
- Entregar los documentos solicitados para cumplir con los requisitos de las presentes Reglas de Operación, así como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES, para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Realizar la entrega o hacer llegar la artesanía en buen estado a las instalaciones de la DEMIPYMES.
- Apoyar la promoción de la actividad artesanal, dejando la pieza participante en el Premio Anual Artesanal Veracruzano para estar expuestas ante el público en general, después de ser evaluadas por el Jurado Calificador, previo a la premiación.
- Acudir en la fecha estipulada, previamente determinada, por la artesanía inscrita en el Premio Anual Artesanal Veracruzano.
- En caso de que las artesanías presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable, o de protección al medio

ambiente natural o animal; la persona artesana deberá presentar los documentos oficiales vigentes, por parte de las Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), que lo autoricen a utilizarlos, como por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etcétera.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados, no se podrá terminar la gestión para incluir a la persona solicitante en el Premio Anual Artesanal Veracruzano.
- En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para el presente Programa se coordinará con las instancias federales, estatales y municipales correspondientes, para la gestión de las acciones que permitan consolidar el sector artesanal.

III.XI. PROCESO.

- a) Se emite Convocatoria para el programa Impulso Productivo en sus diferentes categorías en la página electrónica oficial de la SEDECOP:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- b) En caso de solicitarla, se brinda asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del Programa Impulso Productivo, que ofrece la SEDECOP a través de la DEMIPYMES, con la finalidad de conocer su producto, detectar sus necesidades y determinar si es una artesanía, para lo cual se empleará la Matriz DAM (Ver Anexo 2); en caso de serlo, se inscribe en la rama en la que participará.
- c) Una vez que la persona solicitante ha cumplido con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación se les proporciona el Formato de Registro Premio Anual Artesanal Veracruzano para su llenado (Ver Anexo 3) Carta bajo protesta de decir verdad de dedicarse a la actividad artesanal para la Cuarta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2023 (Ver Anexo 4) y Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 8); en caso de realizar el trámite de manera virtual deberá descargar los formatos en mención; llenar, firmar y enviar; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- d) Al cierre de la Convocatoria, el personal de la DEMIPYMES, realiza el inventario de la artesanía recibida para su traslado y resguardo al área donde será exhibida para ser evaluadas por el Jurado Calificador; para posteriormente ser exhibida al público en general para su promoción y calificación, en caso de haber sido seleccionada para la categoría especial "Premio al Gusto del Público".

- e) La DEMIPYMES, en la fecha estipulada, invita a especialistas en arte popular y patrimonio cultural de reconocido prestigio para participar como Jurado Calificador, quienes calificarán la calidad técnica, valor cultural y nivel estético de las artesanías inscritas al Premio Anual Artesanal Veracruzano, siendo su fallo inapelable e irrevocable.
- f) Concluido, el proceso de calificación, se determinan los ganadores para cada una de las 11 categorías de las que consta el Premio Anual Artesanal Veracruzano.

IV. DISEÑO DE EMBALAJE

IV.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las micro y pequeñas empresas, preservando la integridad de sus productos durante su traslado, además de coadyuvar a proporcionar identidad comercial única y exclusiva a los mismos mediante la realización de un Diseño de Embalaje en una institución especializada.

IV.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como personas físicas o morales, con actividad empresarial y con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos.

IV.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como personas físicas o morales, con actividad empresarial y con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos y requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Impulso Productivo, implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para la realización de un Diseño de Embalaje para sus productos, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no haber recibido otro apoyo de la misma categoría en el año 2022, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

IV.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas veracruzanas legalmente constituidas que reciben su Diseño de Embalaje, gracias al apoyo del programa Impulso Productivo, implementado por la SEDECOP.

IV.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Subsidio brindado al 100% por la SEDECOP para la realización de un Diseño de Embalaje por empresa.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, las personas productoras podrán recibir la asesoría

gratuita sobre los beneficios de contar con Diseño de Embalaje, así como información de las instituciones públicas o privadas que realizan el servicio.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicadas la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

IV.VII. REQUISITOS.

Para recibir el apoyo para la obtención de un Diseño de Embalaje, la persona solicitante deberá adjuntar en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página de la SEDECOP:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>;

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. 2 fotografías del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 5);
5. Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 8).

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

1. Acta constitutiva de la empresa; y
2. Poder notarial que acredite la personalidad jurídica del representante legal debidamente protocolizado ante el Registro Público de Comercio.

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa, no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público de la SEDECOP.

IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá adjuntar todos los documentos en formato .PDF establecidos en el numeral IV.VII. Requisitos.
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a. Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial.
 - b. Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano.
 - c. Se encuentre activo.
 - d. Que la actividad económica para la que solicita el apoyo del programa conste en el documento.
 - e. Que el documento no tenga más de 3 meses de haber sido expedido.

4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que elabora, así como las dimensiones de los mismos para enviarla a la institución encargada de realizar el Diseño de Embalaje; la cual, identificará las características y formas del producto para determinar el embalaje más adecuado.
5. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.)

IV.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
- Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Diseño de Embalaje.
- Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la realización del Diseño de Embalaje.
- Conocer las obligaciones que se asumen al ser sujetos de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las asesorías presenciales estarán en función de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
- Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG.
- Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF, tanto para el cumplimiento de los requisitos de la institución pública o privada otorgante del servicio, como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado.
- Informar por escrito a la Instancia Ejecutora su voluntad de cancelar su participación

en la categoría solicitada.

- Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo, (Ver Anexo 9).

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la institución pública o privada para llevar a cabo el Diseño de Embalaje; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago de un Diseño de Embalaje, no se podrá concluir la gestión para la elaboración del servicio en mención.
- En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

IV.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe la coordinación con otras instituciones.

IV.XI. PROCESO.

- g) Se emite Convocatoria para el programa Impulso Productivo en sus diferentes categorías en la página electrónica oficial de la SEDECOP:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- h) En caso de solicitarla, se brinda asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Impulso Productivo, que ofrece la SEDECOP, con la finalidad de conocer su producto, detectar sus necesidades y determinar la categoría de apoyo que aplica.
- i) Una vez detectada la categoría en que se incluirá la petición de la persona solicitante, y haya cumplido con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación deberá descargar el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 5) y Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 8), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- j) El personal de la DEMIPYMES, evaluará y dará respuesta en un plazo de 10 días hábiles las solicitudes de apoyo recibidas y con base en el punto 5 del Procedimiento de Selección, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 darán a conocer la relación de personas beneficiarias.
- k) La DEMIPYMES dirige Carta de Autorización a la persona beneficiaria mediante correo electrónico y da inicio la gestión ante la institución pública o privada para la realización del Diseño de Embalaje (Ver Anexo 7).
- l) La persona beneficiaria lleva a cabo entrevistas con el diseñador de la empresa que designó la SEDECOP, para la determinación de la dimensión y materiales que definirán el embalaje.
- m) Una vez concluido el Diseño de Embalaje, la institución entrega a la DEMIPYMES, el prototipo y ésta a su vez, previa cita, lo entrega a la persona beneficiaria; por último.
- n) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa

Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 9); la cual estará disponible en el link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

V. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

V.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las personas productoras veracruzanas, mediante Capacitación y Asistencia Técnica que permita elaborar productos y artesanías de mayor calidad, estandarizando procesos para llegar a mercados de mayor valor agregado.

V.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las personas productoras constituidas como personas físicas con actividad empresarial y con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o artesanías.

V.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas productoras constituidas como personas físicas con actividad empresarial y con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el Programa Impulso Productivo, implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para recibir Capacitación y Asistencia Técnica para elaborar productos y artesanías de mayor calidad, estandarizando proceso para llegar a mercados de mayor valor agregado, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

V.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas productoras con domicilio en territorio veracruzano, que reciban Capacitación y Asistencia Técnica, gracias al apoyo del Programa Impulso Productivo, implementado por la SEDECOP.

V.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Subsidio brindado al 100% por la SEDECOP para que las personas productoras reciban Capacitación y Asistencia Técnica para lograr mayor calidad en sus productos y artesanías, estandarizando procesos para llegar a mercados de mayor valor agregado.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de que la persona productora haya realizado previamente el pago de algún servicio de Capacitación y Asistencia Técnica para elaborar productos y artesanías de mayor calidad, estandarizando proceso para llegar a mercados de mayor valor agregado, en ningún caso la SEDECOP realizará el reembolso del trámite efectuado.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

V.VII. REQUISITOS.

Para recibir el apoyo consistente en Capacitación y Asistencia Técnica, la persona solicitante deberá adjuntar en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página de la SEDECOP:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

1. Constancia de situación fiscal (Ver el punto 3 del apartado: V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN);
2. Identificación Oficial Vigente;
3. Comprobante de Domicilio;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 5);
5. Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 8).

En el caso de personas productoras en proceso de conformación legal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que no cuente con Constancia de Situación Fiscal deberán adjuntar:

6. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona productora donde indique el tipo de producto o artesanía que realiza, (Ver Anexo 6).

Las personas solicitantes del apoyo del programa no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público de la SEDECOP.

V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá adjuntar todos los documentos en formato .PDF establecidos en el numeral V.VII. Requisitos.
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
3. En caso de presentar, Constancia de Situación Fiscal, se analizará que la persona solicitante:
 - a) Este conformada como persona física y realice una actividad empresarial.
 - b) Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano.
 - c) Se encuentre activo.
 - d) Que la actividad económica para la que solicita el apoyo del programa conste en el documento.
 - e) Que el documento no tenga más de 3 meses de antigüedad.
4. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las personas productoras establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se

formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.)

V.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
- Recibir asesoría gratuita vía telefónica, de manera virtual, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de participar en un programa de Capacitación y Asistencia Técnica.
- Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la participación en el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica.
- Conocer las obligaciones que se asumen al ser sujetos de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir un reconocimiento de participación siempre y cuando haya cumplido con un mínimo de 80% de asistencia virtual o presencial, según sea el caso, del total de las horas determinadas para el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica. La cantidad de horas serán indicadas en la Convocatoria publicada para tal efecto.

Las asesorías presenciales estarán en función de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
- Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG.
- Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF, tanto para el cumplimiento de los requisitos de la institución pública o privada otorgante del servicio, como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Tener un mínimo de 80% de asistencia virtual o presencial, según sea el caso, del total de las horas determinadas para el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica, firmar la lista de asistencia o tener evidencia fotográfica de su asistencia, además de realizar las actividades que se desarrollen en las sesiones programadas.
- Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.
- Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo, (Ver Anexo 9).

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la institución pública o privada para llevar a cabo el proceso Capacitación y Asistencia Técnica; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago del programa de Capacitación y Asistencia Técnica, no se podrá concluir la gestión para la realización del servicio en mención.
- En caso de no cumplir con el 80% de asistencia mínima del total de horas establecidas para la Capacitación y Asistencia Técnica, no obtendrá constancia de participación.
- En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, la SEDECOP se reserva el derecho de la participación de la persona solicitante en convocatorias futuras.

V.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe la coordinación con otras instituciones.

V.XI. PROCESO.

- a) Se emite Convocatoria para el programa Impulso Productivo en sus diferentes categorías en la página electrónica oficial de la SEDECOP:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- b) En caso de solicitarla, se brinda asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del Programa Impulso Productivo, que ofrece la SEDECOP, con la finalidad de conocer sus necesidades y determinar la categoría de apoyo que aplica.
- c) Una vez detectada la categoría en que se incluirá la petición de la persona solicitante, y hayan cumplido con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación deberá descargar el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 5); Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 8), y en caso de ser productor en proceso de conformación legal deberá anexar la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (Ver Anexo 6), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- d) El personal de la DEMIPYMES, evaluará y dará respuesta en un plazo de 10 días hábiles las solicitudes de apoyo recibidas y con base en el punto 4 del Procedimiento de Selección, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 darán a conocer la relación de personas beneficiarias.
- e) La DEMIPYMES dirige Carta de Autorización a la persona beneficiaria y da inicio la gestión ante la institución pública o privada para la realización del proceso de Capacitación y Asistencia Técnica, (Ver Anexo 7).
- f) La DEMIPYMES vincula a la persona beneficiaria con la institución correspondiente para recibir la Capacitación y Asistencia Técnica en la sede, fecha y hora determinada cumpliendo con los protocolos que establezcan las autoridades sanitarias derivado de la enfermedad por

el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que tienen como propósito salvaguardar siempre, la integridad de las personas.

- g) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 9); la cual estará disponible en el link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

VI. INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del Programa quedará a cargo de la DEMIPYMES, con domicilio el ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710; quien será la instancia encargada para dar solución a todas aquellas situaciones que no están contempladas en las presentes Reglas de Operación.

VII. INSTANCIA NORMATIVA.

La Dependencia responsable de la instauración del Programa es la SEDECOP.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

VIII. AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del programa presupuestario "Veracruz Competitivo", que pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

IX. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La instancia ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances físico-financieros, conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxi/>

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS

X. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La información de las personas beneficiarias y participantes quedará sujeta a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley número 875 de Transparencia

y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente.

La Información pública podrá ser consultada en la página de la SEDECOP en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría** que puede ser consultado en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparencia-proactiva/>

XI. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del programa presupuestario “Veracruz Competitivo”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación “Impulso Productivo”, serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

Las actividades realizadas y apoyos se verán reflejados en el siguiente Indicador:

- a) (A4.C1). Proporción de servicios de asistencias técnicas otorgados a personas emprendedoras y MIPyMES.

XII. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XIII. DERECHOS HUMANOS.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad en cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de Derechos Humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los Órganos garantes de los Derechos Humanos nacionales o internacionales.

XIV. TRANSPARENCIA.

La DEMIPYMES es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán: nombre, CURP, RFC en su caso, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, descripción del producto.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Registrar atención;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con instituciones públicas y privadas que brindan servicios especializados;
- e) Generar informes de la SEDECOP ante otras instituciones públicas o privadas; y
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: Twitter: @SEDECOPVer, Facebook: @SEDECOPVer y el portal oficial electrónico: www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

Se informa, si la persona solicitante o beneficiaria no desea que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales podrá manifestarlo por escrito al correo electrónico: promepymes@veracruz.gob.mx e promepymes@gmail.com

Se hace del conocimiento que los datos personales recabados serán compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Privadas	Para tramites de servicios especializados
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

Si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que ha otorgado el consentimiento al respecto para tal efecto. Manifestamos que no existen fines adicionales para el uso de su información personal, distintos a los señalados previamente.

Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer la persona solicitante o persona beneficiaria del Programa, podrá acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos/>

XV. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XVI. CONTRALORÍA CIUDADANA.

La Contraloría Ciudadana está conformada por personas de la sociedad civil integrados por medio de un Comité que realiza actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de obras, acciones, trámites o servicios realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario; el Comité se conforma a través de convocatoria emitida por la dependencia.

XVII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral competente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del Programa y sus categorías de apoyo deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XVIII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas productoras conformadas como persona física o moral podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referentes al Programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

- La DEMIPYMES con domicilio ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico promepymes@veracruz.gob.mx e promepymes@gmail.com
- O a través del buzón de quejas y sugerencias del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 916, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3080, en un horario de lunes

a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: aozuna@cgever.gob.mx

XIX. ANEXOS

- **ANEXO 1:** Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.
- **ANEXO 2:** Matriz DAM (Diferenciación entre Artesanía y Manualidad) para participar en el Premio Anual Artesanal Veracruzano.
- **ANEXO 3:** Formato de Registro Premio Anual Artesanal Veracruzano.
- **ANEXO 4:** Carta bajo protesta de decir verdad de dedicarse a la actividad artesanal para Cuarta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2023.
- **ANEXO 5:** Carta Solicitud para Apoyo del Programa.
- **ANEXO 6:** Carta bajo protesta de decir verdad para productores en proceso de conformación legal que solicitan apoyo para categoría Capacitación y Asistencia Técnica.
- **ANEXO 7:** Carta de autorización para solicitantes de apoyo emitida por la DEMIPYMES.
- **ANEXO 8:** Aviso de privacidad simplificado del Programa Impulso Productivo.
- **ANEXO 9:** Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Impulso Productivo, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 150, folio 0336, de fecha 15 de abril de 2022.

Dado en la SEDECOP, a los 30 días del mes de enero de 2023.

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 1

Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.

No.	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020
1	ACULA	ALTO
2	ACULTZINGO	ALTO
3	ALPATLÁHUAC	ALTO
4	AQUILA	ALTO
5	ASTACINGA	ALTO
6	ATLAHUILCO	MUY ALTO
7	ATZALAN	ALTO
8	AYAHUALULCO	ALTO
9	BENITO JUÁREZ	ALTO
10	CALCAHUALCO	ALTO
11	CARRILLO PUERTO	ALTO
12	CAZONES DE HERRERA	ALTO
13	COAHUITLÁN	ALTO
14	COETZALA	MUY ALTO
15	COLIPA	ALTO
16	COMAPA	ALTO
17	COSCOMATEPEC	ALTO
18	COXQUIHUI	MUY ALTO
19	COYUTLA	ALTO
20	CHALMA	ALTO
21	CHICONAMEL	ALTO
22	CHICONQUIACO	ALTO
23	CHICONTEPEC	ALTO
24	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO
25	LAS CHOAPAS	ALTO
26	CHONTLA	ALTO
27	CHUMATLÁN	MUY ALTO
28	ESPINAL	ALTO
29	FILOMENO MATA	ALTO
30	HIDALGOTITLÁN	ALTO
31	HUAYACOCOTLA	ALTO
32	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO

33	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO
34	ILAMATLÁN	MUY ALTO
35	IXCATEPEC	ALTO
36	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO
37	IXHUATLÁN DE MADERO	ALTO
38	JESÚS CARRANZA	ALTO
39	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO
40	MAGDALENA	ALTO
41	MECATLÁN	MUY ALTO
42	MECAYAPAN	ALTO
43	LAS MINAS	ALTO
44	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO
45	NARANJAL	ALTO
46	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO
47	PAJAPAN	ALTO
48	PAPANTLA	ALTO
49	LA PERLA	ALTO
50	PLATÓN SÁNCHEZ	ALTO
51	LOS REYES	MUY ALTO
52	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ALTO
53	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO
54	SOTEAPAN	MUY ALTO
55	TAMIAHUA	ALTO
56	TAMPICO ALTO	ALTO
57	TANTIMA	ALTO
58	TANTOYUCA	MUY ALTO
59	TATATILA	ALTO
60	CASTILLO DE TEAYO	MUY ALTO
61	TECOLUTLA	ALTO
62	TEHUIPANGO	MUY ALTO
63	TEMPOAL	ALTO
64	TENAMPA	ALTO
65	TENOCHTITLÁN	ALTO
66	TEPATLAXCO	MUY ALTO
67	TEQUILA	MUY ALTO
68	JOSÉ AZUETA	ALTO
69	TEXCATEPEC	MUY ALTO
70	TEXHUACÁN	ALTO

71	TEXISTEPEC	ALTO
72	TEZONAPA	MUY ALTO
73	TLACOLULAN	ALTO
74	TLACHICHILCO	MUY ALTO
75	TLAQUILPA	ALTO
76	TONAYÁN	ALTO
77	XOXOCOTLA	MUY ALTO
78	ZACUALPAN	ALTO
79	ZONGOLICA	ALTO
80	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ	MUY ALTO
81	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO
82	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO
83	UXPANAPA	ALTO
84	SANTIAGO SOCHIAPAN	ALTO

ANEXO 2

Matriz DAM (Diferenciación entre Artesanía y Manualidad)

Características del producto						
<input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN						
Características del Producto	PUNTAJACIÓN				VALOR	TOTAL
	4	3	2	1		
Origen de la M.P. (Principal o inicial)	Natural <input type="checkbox"/>	Natural (Procesado Industrialmente) <input type="checkbox"/>	Artificial <input type="checkbox"/>			
Obtención de la Materia Prima (Principal o inicial)	Siembra / Cría / Manejo <input type="checkbox"/>	Recolección / Extracción <input type="checkbox"/>	Reciclaje <input type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>		
Forma de elaboración de la pieza	Creación total de la pieza <input type="checkbox"/>	Engarzado o cosido manualmente <input type="checkbox"/>	Engarzado o cosido con máquina <input type="checkbox"/>	Ensamble con pegamento industrial (Incluye vaciado en moldes y sólo decorado) <input type="checkbox"/>		
Herramientas	Manualmente (Incluye agujas tradicionales, telares, urdidores de hamacas, máquina de pedal, tornos, moldes tradicionales y herramientas hechas por el productor o un especialista local) <input type="checkbox"/>	Herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región <input type="checkbox"/>	Maquinaria eléctrica <input type="checkbox"/>	Herramientas comerciales <input type="checkbox"/>		
Teñido/Pintado	Colorantes, pigmentos naturales / al natural y esmalte para vidriado <input type="checkbox"/>		Material adquirido con color <input type="checkbox"/>	Pinturas industriales <input type="checkbox"/>		
Tiempo de elaboración (Incluir las horas de los procesos)	Más de 24 horas <input type="checkbox"/>	De 9 a 24 horas <input type="checkbox"/>	De 5 a 8 horas <input type="checkbox"/>	Hasta 4 horas <input type="checkbox"/>		
Diseño del producto	Tradicional (Respetando forma, color e iconografía de su grupo) <input type="checkbox"/>	Tradicional con innovación <input type="checkbox"/>	Nuevo / Neoartesanía <input type="checkbox"/>	Estilos <input type="checkbox"/>		
Representatividad	Localidad /Región <input type="checkbox"/>	Estado <input type="checkbox"/>	País <input type="checkbox"/>	No es representativo <input type="checkbox"/>		
Uso del producto	Ceremonial <input type="checkbox"/>	Utilitario <input type="checkbox"/>	Decorativo-Utilitario <input type="checkbox"/>	Sólo decorativo <input type="checkbox"/>		
División del trabajo	Por género o por edad <input type="checkbox"/>	Por especialidad <input type="checkbox"/>	Individual (Todo el proceso lo realiza una sola persona) <input type="checkbox"/>	Sin división <input type="checkbox"/>		
Transmisión del conocimiento ¿Cómo aprendió a hacerlo?	Herencia familiar / Legado cultural <input type="checkbox"/>	Capacitación impartida por una institución o persona externa (diseñador, comercializador o desarrollador de productos) <input type="checkbox"/>	Autoaprendizaje (Incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año) <input type="checkbox"/>	Cursos (En tiendas, ferias, exposiciones y revistas) <input type="checkbox"/>		
<small>Si el productor pertenece a un grupo étnico que elabora un producto tradicional ó tradicional con innovación, agregar 20 puntos más</small>						
					TOTAL GENERAL	

Manualidad: De 100 a 220 puntos	Híbrido: De 221 a 279 puntos	Artesanía: De 280 a 420 puntos
------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

Firma o huella digital de la persona interesada	Firma del entrevistador
---	-------------------------

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ANEXO 3
Formato de Registro Premio Anual Artesanal Veracruzano**

Folio:		Fecha:	
Nombre:			
Edad:		Fecha de nacimiento:	
RFC:		CURP:	
Teléfono fijo:		Teléfono celular:	
Domicilio:			
Localidad:		Municipio:	
Grupo étnico:		Región:	
Correo electrónico:			
Datos de la artesanía			
Nombre de la artesanía:			
Materia prima principal:			
Rama artesanal principal:			

- **Descripción de la artesanía:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la artesanía entregada está disponible para venta y su precio al público es de \$_____ (_____/100 M.N.)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 4**Cuarta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2023**

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2023.

Carta bajo protesta de decir verdad

Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES**Presente:**

Por este medio, quien suscribe la presente **manifiesta bajo protesta de decir verdad** dedicarme a la producción de _____, artesanía que realizó desde hace _____ años, para lo cual utilizo como materia(s) prima(s) _____ y _____ herramientas como _____.

Así mismo manifiesto que la artesanía presentada es de mi propiedad y autoría y no ha sido ganadora y/o participado en algún otro concurso realizado en el presente año, ni en años previos.

Además de no estar casado(a) con algún servidor(a) público de la SEDECOP; ni ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente o por afinidad hasta el segundo grado; o civiles.

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Solicitante:

Dirección:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 5

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2023.

Carta solicitud para apoyo del programa

Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES**Presente:**

Por este medio solicito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, el apoyo para participar en el **Programa Impulso Productivo**, ya que cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa.

- Diseño de Embalaje.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no estar casado(a), con algún servidor(a) público de la SEDECOP; ni ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente o por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, así como ninguno de los socios(as).

Me **Comprometo** a cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Impulso Productivo** que ofrece la SEDECOP, en caso de ser beneficiado(a) del apoyo solicitado.

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Solicitante o Representante Legal:

RFC de la Empresa:

Dirección de la Empresa:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 6**(Productor en proceso de conformación legal)**

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2023.

Carta bajo protesta de decir verdad

Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES**Presente:**

Por este medio, quien suscribe la presente **manifiesta bajo protesta de decir verdad** dedicarme a la producción de _____, producto o artesanía que realizó desde hace _____ años, para lo cual utilizo como materia(s) prima(s) _____ y _____ herramientas como _____.

Reciba un cordial saludo y quedo al pendiente de sus comentarios.

Atentamente

Nombre y Firma del Solicitante:

RFC:

Dirección:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 7

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2023.

Carta de autorización

C. _____

Presente:

Por este medio me dirijo a Usted, para informarle que después de haber llevado a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los criterios de selección de las Reglas de Operación del **Programa Impulso Productivo** en la categoría:

- Diseño de Embalaje.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

Ha sido seleccionada como persona beneficiaria del apoyo solicitado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES.

Atentamente

Nombre del Director
Dirección de Promoción
a Emprendedores y MIPyMES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 8**Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Impulso Productivo.**

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, con domicilio en Blvd. Cristóbal Colón No. 5, piso 8 despacho 815, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, 91190, Xalapa, Veracruz son los responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporciona.

Los datos personales que recabamos de usted en las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Tener un registro de atención;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con Instituciones Públicas y Privadas que brindan los servicios especializados para el Diseño de Embalaje, Capacitación y Asistencia Técnica y apoyo a la premiación del Premio Anual Artesanal Veracruzano;
- e) Generar informes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz ante otras Instituciones Públicas o Privadas;
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: Twitter: @SEDECOPVer, Facebook:@SEDECOPVer y el portal oficial electrónico:

www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo en la siguiente casilla:

No otorgo mi consentimiento para la transferencia que se indica previamente.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, instituciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Privadas	Para trámite de servicios especializados
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundamentados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer la persona participantey/o persona beneficiaria del Programa Impulso Productivo, podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

Nombre y Firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 9

Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo.

		Fecha:
Nombre de la empresa:		
Nombre del empresario(a):		
Teléfono:		E-mail:

Estimado(a) empresario(a) mucho agradeceremos la información que nos proporcione para evaluar el impacto del apoyo que ha recibido de la categoría:

- Diseño de Embalaje.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

Marque con una (X) la opción que considere más adecuada para su respuesta.

Concepto de Evaluación	Excelente	Bueno	Regular	Malo
¿La información sobre el Objetivo y Características del apoyo fue clara y sencilla?				
¿Le explicaron sobre los Requisitos y Criterios de Selección para la obtención del apoyo?				
¿Le informaron sobre los Derechos, Obligaciones y Sanciones que contrae al ser persona beneficiaria del apoyo solicitado?				
¿La persona que le atendió ¿lo hizo en forma apropiada?				
¿Cómo evalúa la asesoría recibida sobre el programa?				
En general, ¿Cómo califica el servicio recibido?				

¿Cómo se enteró de las Reglas de Operación y Convocatoria?

- Por recomendación Página web de la SEDECOP Correo electrónico
- Actividades de Promoción realizadas por la SEDECOP

¿Le condicionaron el apoyo solicitado?: Le pidieron dinero o documentos diferentes a los establecidos en las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

- No Sí (En caso de responder "Sí")

Explique la situación _____

En su opinión, ¿considera qué, con el apoyo otorgado, su empresa tiene ahora mayores posibilidades de éxito?

- Sí No

¿Por qué? _____

¿Tiene Usted alguna sugerencia o comentario para mejorar el desempeño del personal que lo atendió o del apoyo que recibió de nosotros?

- Sí No

¿Por qué? _____

!!!Gracias por su participación!!!

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 17 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo II, de fecha 29 de diciembre de 2022; 1, 14 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV y XVII; 30 fracción I y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales “Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo, a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas”; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que, a fin de dar cumplimiento al objetivo 3 de Política Económica del PVD, el Gobierno del Estado tiene como estrategia: 3.1 Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, con perspectiva de género que reduzca las brechas de desigualdad. Así mismo, sus líneas de acción que impactan directamente en el Sector Económico del Estado estableciendo estrategias para dar cumplimiento a los puntos: 3.1.1 Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales,

y 3.1.4 Desarrollar la producción económica del artesanado, de las industrias familiares y del pequeño empresariado mediante el apoyo a cadenas de comercialización.

3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.

5. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, tiene como principal objetivo: “Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género”.

6. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracción II, 23, 24 y 30 fracciones II, IV y VIII de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP promover programas conducentes para elevar de manera permanente el nivel de competitividad de la economía veracruzana y de las empresas del Estado; impulsar el comercio, el abasto y los servicios mediante la concertación de acciones con el sector público, privado y social, con el objetivo de que las MIPyMES veracruzanas sean más competitivas a través de la promoción y el comercio electrónico.

7. Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa “Listos para Comercializar”, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario “Veracruz Competitivo”, que tiene como finalidad: “Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias, mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES)”.

8. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que en Acuerdo publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

9. Que, mediante Acuerdo publicado el 09 de agosto de 2021, en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Número Extraordinario 248, Tomo IV, el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, estableció modificaciones al Plan de Reactivación Económica, la Nueva

Normalidad, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de Forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz.

10. Que, dichas medidas son necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, al propiciar la suspensión o reducción de actividades presenciales y en estricto apego a esta disposición, la ejecución del Programa "Listos para Comercializar" será operado en las modalidades virtual/presencial dependiendo de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias y el semáforo de riesgo epidemiológico para el Estado de Veracruz; de tal manera, que se continuará impulsando a través de estrategias innovadoras el crecimiento económico de las empresas veracruzanas.

11. Que, el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud.

12. Que, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 314, de fecha 9 de agosto de 2021, se estableció el Acuerdo por el que se modifica el plan de reactivación económica, la nueva normalidad, contenido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el estado de Veracruz, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 248, Tomo II".

13. Que, es necesario contar con un instrumento normativo en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, para atender la línea de acción "3.1.4. Desarrollar la producción económica del artesanado, de las industrias familiares, del micro, pequeño y mediano empresario mediante su inserción a las cadenas de comercialización", contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LISTOS PARA COMERCIALIZAR"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias, mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES).

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa a ambos sexos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Apoyo del Programa: Es el servicio de una o más categorías que recibe la persona beneficiaria de la institución determinada, con base en criterios legalmente establecidos, por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asesoría: Orientación sobre los aspectos del entorno empresarial que se brinda a la persona emprendedora, empresaria y artesana, la cual abarca desde el proceso de constitución de una empresa, hasta la consolidación o proyección comercial de la idea de negocios.

Búsqueda Fonética: Ésta consiste en el análisis de antecedentes fonéticos incluidos en la base de datos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para conocer la existencia de registros que puedan ser similares o parecidos a la marca que se pretende registrar.

Código de Barras: Imagen que identifica a un producto de manera estandarizada y única en todo el mundo; es un elemento imprescindible para que los productos sean comercializados en las tiendas y supermercados.

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Constancia de Situación Fiscal: Es el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para hacer constar que una persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

Contenido Nutricional: Valor energético (grasas, grasas saturadas, hidratos de carbono, azúcares, proteína y sal), que aporta un producto o bebida no alcohólica a la ingesta del consumidor.

Contraloría Ciudadana: Son actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

Desarrollo de Productos: Es el proceso que permite a los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados cumplir con los requisitos para su comercialización; para lo cual se requiere tener: Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, Registro de Marca, Código de Barras y Estudio de Contenido Nutricional.

DEMIPYMES: Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Días Hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresa: Se considera a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Estado: Territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GS1 México: Institución encargada a nivel nacional de facilitar el comercio electrónico mediante la implementación de estándares globales, a través de la cual se gestionará la membresía M0 para la asignación del Código de Barras.

Identificación Oficial Vigente: Documento expedido por la autoridad competente tales como: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o documento legal que permita identificar la personalidad de la persona solicitante.

Imagen Corporativa: Conjunto de elementos gráficos y/o tipográficos que identifican a una empresa, mediante colores, presentaciones, uniformes, página web, papelería institucional, folletos informativos, pendones, o cualquier otra aplicación.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Indicador: Dato o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa y mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Índice de Marginación: Es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios de acuerdo con las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES (DEMIPYMES) será la responsable de la correcta aplicación de los recursos que se les aprueben y al integración y resguardo de la información.

Laboratorio Acreditado: Institución responsable de realizar los estudios de contenido nutrimental, la cual está acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Logotipo: Símbolo formado por imágenes que sirve para identificar una empresa, producto o servicio.

Marca: Todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado, se obtiene el uso exclusivo mediante su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Membresía M0: Membresía básica otorgada por GS1 México a aquellas empresas con ingresos anuales hasta \$500,000 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que permite la asignación de hasta 10 Códigos de Barras.

MIPyMES: Micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas físicas o morales, las cuales según la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019 cuentan con el siguiente número de trabajadores:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010: Esta Norma Oficial Mexicana fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020; tiene por objeto, establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado del producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional, así como determinar las características de dicha información y establecer un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo.

Persona Beneficiaria: Es la persona física o moral de tamaño micro, pequeña y mediana con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que haya obtenido uno o más de los apoyos que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como es el caso de una persona física); sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Representante Legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sistema de Etiquetado Frontal: Con la “**MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010**” se establece un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo; para lo cual, se considera que cada envase puede tener hasta 5 sellos de advertencia: “**EXCESO DE CALORÍAS**”, “**EXCESO DE SODIO**”, “**EXCESO DE GRASAS TRANS**”, “**EXCESO DE AZÚCARES**”, “**EXCESO DE GRASAS SATURADAS**” y hasta 2 leyendas precautorias: “**CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLES EN NIÑOS**” Y “**CONTIENE CAFÉINA – EVITAR EN NIÑOS**”.

Subsidio: Monto cubierto en moneda nacional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario a favor de las personas beneficiarias por concepto del pago de uno o varios servicios de las diferentes categorías de apoyo que se incluyen en las presentes Reglas de Operación.

Vinculación: Acción que consiste en canalizar a la MIPyMES con alguna institución pública o privada para complementar la asesoría, orientación o servicio especializado.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. CÓDIGO DE BARRAS

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las micro empresas veracruzanas, promoviendo la comercialización de productos en cadenas comerciales, a través del subsidio para la asignación del Código de Barras que otorga GS1 México.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las micro empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen uno o varios productos.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las micro empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen uno o varios productos, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para la obtención de una membresía M0 de GS1 México, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no haber recibido otro apoyo de la misma categoría en el año 2019, 2020, 2021 y 2022, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas veracruzanas legalmente constituidas que reciben la membresía M0 por parte de GS1 México, gracias al apoyo del programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Subsidio brindado al 100% por la SEDECOP para la obtención de una membresía anual tipo M0 que acredita a la persona beneficiaria como socia de GS1 México para asignar Códigos de Barras.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios y el proceso para obtener la membresía de GS1 México.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar, así como aquellos conceptos relacionados con la renovación de membresías existentes.

III.VII. REQUISITOS.

Para recibir los apoyos económicos para la obtención de la membresía M0 ante GS1 México, la persona solicitante deberá adjuntar en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página de la SEDECOP:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. 2 fotografías del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4); y
6. Los documentos que establezca la institución o empresa prestadora del trámite o servicio con quien la SEDECOP suscriba convenio o determine, misma que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

7. Acta constitutiva de la empresa; y
8. Poder notarial que acredite la personalidad jurídica del representante legal debidamente protocolizado ante el Registro Público de Comercio.

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa, no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o

descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público de la SEDECOP.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá adjuntar todos los documentos en formato .PDF establecidos en el numeral III.VII. Requisitos.
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a. Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial.
 - b. Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano.
 - c. Se encuentre activo.
 - d. Que la actividad económica para la que solicita el apoyo del programa conste en el documento.
 - e. Que el documento no tenga más de 3 meses de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa, con la finalidad de asesorar al solicitante con base en productos similares sobre la manera de colocar el Código de Barras.
5. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.)

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
- Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los servicios que ofrece GS1 México, así como los beneficios de contar con un producto con Código de Barras.
- Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa, para la obtención de la membresía M0 de GS1 México.
- Conocer las obligaciones que se asumen al ser sujetos de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las asesorías presenciales estarán en función de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.

- Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG.
- Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF, tanto para el cumplimiento de los requisitos que solicita GS1 México, como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado.
- Realizar de manera oportuna el pago anual correspondiente para conservar la membresía ante GS1 México después del primer año.
- Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.
- Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 5)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por GS1 México y la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago de la membresía M0 de GS1 México, no se podrá concluir la gestión para la obtención de la membresía, lo que implica que no se registre como socio de GS1 México y, por lo tanto, no pueda asignar Códigos de Barras.
- En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría se coordinará con GS1 México para gestionar la membresía M0, para la asignación de Códigos de Barras.

III.XI. PROCESO.

- a) Se emite Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar en sus diferentes categorías en la página electrónica oficial de la SEDECOP:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, se brinda asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo para Comercializar que ofrece la SEDECOP a través de la DEMIPYMES, con la finalidad de conocer su producto, detectar sus necesidades y determinar la categoría de apoyo que aplica.

- c) Una vez detectada la categoría en que se incluirá la petición de la persona solicitante, en caso de estar de acuerdo, deberá descargar el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar escaneados; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- d) El personal de la DEMIPYMES, evaluará y dará respuesta en un plazo de 10 días hábiles las solicitudes de apoyo recibidas y con base en el punto 5 del Procedimiento de Selección, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 darán a conocer la relación de personas beneficiarias.
- e) La DEMIPYMES dirige Carta de Autorización a la persona beneficiaria, mediante correo electrónico y da inicio la gestión ante GS1 México para la obtención de la membresía M0 (Ver Anexo 3).
- f) La DEMIPYMES lleva a cabo el ingreso de la solicitud en el portal de GS1 México, y en caso de no haber ninguna observación que solventar, el beneficiario recibirá notificación sobre la activación de su membresía M0 para asignar el Código de Barras.
- g) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 5), la cual estará disponible en el link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

IV. ESTUDIO DE CONTENIDO NUTRIMENTAL

IV.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las micro y pequeñas empresas veracruzanas, proporcionando Estudio de Contenido Nutricional a uno de sus productos en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para cumplir con la **“MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”**.

IV.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren o preparen alimentos y/o bebidas no alcohólicas preenvasados.

IV.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren o preparen alimentos y/o bebidas no alcohólicas preenvasados, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación

en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, y contar con el apoyo para la realización del Estudio de Contenido Nutrimental para un producto para cumplir con los requisitos establecidos en la **“MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”**, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

IV.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas veracruzanas legalmente constituidas que reciben el Estudio de Contenido Nutrimental, gracias al apoyo del programa Listos para Comercializar, implementado por la SEDECOP; el cual permite cumplir con la **“MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”**.

IV.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Subsidio brindado al 100% por la SEDECOP para la realización de un Estudio de Contenido Nutrimental por empresa, para cumplir con la **“MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”**.

El número de beneficiarios estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios de contar con el Estudio de Contenido Nutrimental, así como información de los laboratorios acreditados que realizan el estudio en mención.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

IV.VII. REQUISITOS.

Para recibir el apoyo para la obtención del Estudio de Contenido Nutrimental, la persona solicitante deberá adjuntar en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página de la SEDECOP:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;

3. 2 fotografías del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4); y
6. Los documentos que establezca la institución o empresa prestadora del trámite o servicio con quien la SEDECOP suscriba convenio o determine, misma que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

1. Acta constitutiva de la empresa; y
2. Poder notarial que acredite la personalidad jurídica del representante legal debidamente protocolizado ante el Registro Público de Comercio.

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa, no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público de la SEDECOP.

IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá adjuntar todos los documentos en formato .PDF establecidos en el numeral IV.VII. Requisitos.
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a. Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial.
 - b. Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano.
 - c. Se encuentre activo.
 - d. Que la actividad económica para la que solicita el apoyo del programa conste en el documento.
 - e. Que el documento no tenga más de 3 meses de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa, para determinar el número de muestras que deberá proporcionar para llevar a cabo el Estudio de Contenido Nutrimental.
5. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.)

IV.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.

- Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Estudio de Contenido Nutrimental.
- Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la elaboración del Estudio de Contenido Nutrimental.
- Conocer las obligaciones que se asumen al ser sujetos de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las asesorías presenciales estarán en función de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
- Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG.
- Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF, tanto para el cumplimiento de los requisitos de la institución pública o privada otorgante del servicio, como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado.
- Presentar muestras de los alimentos y/o bebidas no alcohólicas preenvasados, en la cantidad y condiciones determinadas por el laboratorio acreditado, en la fecha y horario establecido por la DEMIPYMES.
- Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.
- Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 5)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el laboratorio acreditado sobre la cantidad y condiciones de entrega de la muestra de alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasados para analizar; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración de su expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago del Estudio de Contenido Nutrimental, no se podrá concluir la gestión para la elaboración de estudio en mención.
- En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

IV.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría se coordinará con la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz (UTCV), quien cuenta con un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) para realizar los Estudios de Contenido Nutrimental.

IV.XI. PROCESO.

- a) Se emite Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar en sus diferentes categorías en la página electrónica oficial de la SEDECOP:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, se brinda asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo para Comercializar que ofrece la SEDECOP a través de la DEMIPYMES, con la finalidad de conocer su producto, detectar sus necesidades y determinar la categoría de apoyo que aplica.
- c) Una vez detectada la categoría en que se incluirá la petición de la persona solicitante, y hayan cumplido con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberá descargar el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar escaneados; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- d) El personal de la DEMIPYMES, evaluará y dará respuesta en un plazo de 10 días hábiles las solicitudes de apoyo recibidas y con base en el punto 4 del Procedimiento de Selección, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 darán a conocer la relación de personas beneficiarias.
- e) La DEMIPYMES dirige Carta de Autorización a la persona beneficiaria, mediante correo electrónico y da inicio la gestión ante el laboratorio acreditado para la realización del Estudio de Contenido Nutrimental (Ver Anexo 3).
- f) La DEMIPYMES recibe de las personas beneficiarias las muestras de los alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasadas, en las cantidades y condiciones establecidas por el laboratorio acreditado, para iniciar el proceso del Estudio de Contenido Nutrimental, previa cita y en el horario establecido por la misma.
- g) Una vez concluido el Estudio de Contenido Nutrimental, el laboratorio acreditado entrega a la DEMIPYMES el resultado original impreso y ésta a su vez, la remite a la persona beneficiaria.
- h) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 5), la cual estará disponible en el link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

V. DISEÑO DE LOGOTIPO E IMAGEN CORPORATIVA

V.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las micro y pequeñas empresas veracruzanas, proporcionando identidad comercial única y exclusiva a sus productos o servicios mediante la realización de un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa en una institución especializada.

V.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios.

V.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para la realización de un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa para sus productos o servicios, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no haber recibido otro apoyo de la misma categoría para la misma marca, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

V.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas veracruzanas legalmente constituidas que reciben su Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, gracias al apoyo del programa Listos para Comercializar, implementado por la SEDECOP.

V.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Subsidio brindado al 100% por la SEDECOP para la realización de un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa por empresa.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios de contar con Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, así como información de las instituciones públicas o privadas que realizan el servicio en mención.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual,

quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

V.VII. REQUISITOS.

Para recibir los apoyos de Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, la persona solicitante deberá adjuntar en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página de la SEDECOP:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. 2 fotografías del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4); y
6. Los documentos que establezca la institución o empresa prestadora del trámite o servicio con quien la SEDECOP suscriba convenio o determine, misma que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

1. Acta constitutiva de la empresa; y
2. Poder notarial que acredite la personalidad jurídica del representante legal debidamente protocolizado ante el Registro Público de Comercio.

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público de la SEDECOP.

V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá adjuntar todos los documentos en formato .PDF establecidos en el numeral V.VII. Requisitos.
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a. Esté conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial.
 - b. Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano.
 - c. Se encuentre activo.
 - d. Que la actividad económica para la que solicita el apoyo del programa conste en el documento.
 - e. Que el documento no tenga más de 3 meses de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa, para enviarla a la institución encargada de realizar el Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, la cual, identificará el espacio y forma del envase al que se le colocará el logotipo.

5. En caso de que la persona solicitante brinde un servicio, se pedirá adjuntar evidencia fotográfica para conocer el entorno y características del establecimiento donde se colocará el logotipo.
6. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.)

V.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
- Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Conocer las obligaciones que se asumen al ser sujetos de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las asesorías presenciales estarán en función de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
- Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG.
- Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF, tanto para el cumplimiento de los requisitos de la institución pública o privada otorgante del servicio, como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado.
- Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.

- Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 5)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la institución pública o privada para llevar a cabo el Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, no se podrá concluir la gestión para la elaboración de servicio en mención.
- En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

V.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe la coordinación con otras instituciones.

V.XI. PROCESO.

- a) Se emite Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar en sus diferentes categorías en la página electrónica oficial de la SEDECOP:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, se brinda asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo para Comercializar que ofrece la SEDECOP a través de la DEMIPYMES, con la finalidad de conocer su producto, detectar sus necesidades y determinar la categoría de apoyo que aplica.
- c) Una vez detectada la categoría en que se incluirá la petición de la persona solicitante, y hayan cumplido con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberá descargar el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar escaneados; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- d) El personal de la DEMIPYMES, evaluará y dará respuesta en un plazo de 10 días hábiles las solicitudes de apoyo recibidas y con base en el punto 6 del procedimiento de selección, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 darán a conocer la relación de personas beneficiarias.
- e) La DEMIPYMES dirige Carta de Autorización a la persona beneficiaria; mediante correo electrónico y da inicio la gestión ante la institución pública o privada para la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa (Ver Anexo 3).
- f) La persona beneficiaria lleva a cabo entrevistas con el diseñador de la institución que determinó la SEDECOP, para la determinación de los elementos gráficos, tipográficos o colores que definirán el logotipo e imagen corporativa.

- g) Una vez concluido el Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, la institución entrega a la DEMIPYMES, el Manual de Identidad y ésta a su vez, lo envía por correo electrónico a la persona beneficiaria.
- h) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 5); la cual estará disponible en el link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

VI. REGISTRO DE MARCA

VI.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las micro y pequeñas empresas veracruzanas, otorgándoles un Registro de Marca nacional ante el IMPI para proteger legalmente la identidad comercial única y exclusiva de sus productos o servicios.

VI.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios.

VI.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las micro y pequeñas empresas constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para realizar la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca ante el IMPI, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

VI.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas veracruzanas legalmente constituidas que realizan la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca ante el IMPI, gracias al apoyo del programa Listos para Comercializar, implementado por la SEDECOP.

VI.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Subsidio brindado al 100% por la SEDECOP para el pago del estudio de una Solicitud Nacional para el Registro de una Marca ante el IMPI.

El número de beneficiarios estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios de contar con una marca registrada; así como apoyar el proceso de gestión para llevar a cabo la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca ante el IMPI para realizar el pago por cuenta propia.

Una vez terminado el proceso de asesoría y realizado el pago al IMPI por concepto del estudio de una Solicitud Nacional para el Registro de una Marca, si después de la revisión oficial el IMPI emite una observación los costos adicionales que se generen por atenderla, los cubrirá el beneficiario.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

VI.VII. REQUISITOS.

Para recibir los apoyos para la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca ante el IMPI, la persona solicitante deberá adjuntar en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página de la SEDECOP:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: VI.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. 2 fotografías del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4); y
6. Los documentos que establezca la institución o empresa prestadora del trámite o servicio con quien la SEDECOP suscriba convenio o determine, misma que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

1. Acta constitutiva de la empresa; y
2. Poder notarial que acredite la personalidad jurídica del representante legal debidamente protocolizado ante el Registro Público de Comercio.

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público de la SEDECOP.

VI.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá adjuntar todos los documentos en formato .PDF establecidos en el numeral VI.VII. Requisitos.

2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a. Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial.
 - b. Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano.
 - c. Se encuentre activo.
 - d. Que la actividad económica para la que solicita el apoyo del programa conste en el documento.
 - e. Que el documento no tenga más de 3 meses de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa para asesorarlo, sobre las adecuaciones que deberá realizar a la etiqueta al momento de contar con una marca registrada.
5. En caso de brindar algún servicio, se pedirá adjuntar evidencia fotográfica para asesorarlo con el mismo propósito.
6. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.). Podrá solicitar el apoyo aquella persona que en años anteriores su Título de Registro de Marca no le fue autorizado por causas ajenas al debido seguimiento de la persona beneficiaria o fueron registradas en otra clase.

VI.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
- Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Registro de Marca.
- Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la realización de la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca ante el IMPI.
- Conocer las obligaciones que se asumen al ser sujetos de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las asesorías presenciales estarán en función de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.

- Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG.
- Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF, tanto para el cumplimiento de los requisitos que solicita el IMPI, como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado.
- Dar seguimiento a las notificaciones del IMPI a través de su portal, con la finalidad de realizar de manera oportuna los trámites y pagos correspondientes para la renovación del Registro de Marca, mismos que serán realizados por la persona beneficiaria.
- Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.
- Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 5)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el IMPI para llevar a cabo la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago de la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca, no se podrá concluir la gestión ante el IMPI para realizar el Registro de Marca.
- En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

VI.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría se coordinará con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para realizar la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca.

VI.XI. PROCESO.

- a) Se emite Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar en sus diferentes categorías en la página electrónica oficial de la SEDECOP: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, se brinda asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo para Comercializar que ofrece la SEDECOP a través de la DEMIPYMES, con la finalidad de conocer su producto, detectar sus necesidades y determinar la categoría de apoyo que aplica.

- c) Una vez detectada la categoría en que se incluirá la petición de la persona solicitante, y hayan cumplido con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de estar de acuerdo, deberá descargar el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado (Ver Anexo 4), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- d) El personal de la DEMIPYMES, evaluará y dará respuesta en un plazo de 10 días hábiles las solicitudes de apoyo recibidas y con base en el punto 6 del Procedimiento de Selección, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 darán a conocer la relación de personas beneficiarias.
- e) La DEMIPYMES dirige la Carta de Autorización a la persona beneficiaria, mediante correo electrónico y da inicio la gestión para ingresar la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca ante el IMPI (Ver Anexo 3).
- f) La DEMIPYMES lleva a cabo el ingreso de la Solicitud Nacional para el Registro de una Marca y en caso de no haber ninguna observación que solventar, la persona beneficiaria recibirá el Título de Marca en el tiempo establecido por el IMPI.
- g) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo, (Ver Anexo 5); la cual estará disponible en el link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

VII. INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del programa quedará a cargo de la DEMIPYMES, con domicilio el ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710; quien será la instancia encargada para dar solución a todas aquellas situaciones que no están contempladas en las presentes Reglas de Operación.

VIII. INSTANCIA NORMATIVA.

La dependencia responsable de la instauración de los programas, es la SEDECOP.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

IX. AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del programa presupuestario "Veracruz Competitivo", que pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

X. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La instancia ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances físico-financieros, conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxi/>

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

XI. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La información de las personas beneficiarias y participantes quedará sujeta a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente.

La Información pública podrá ser consultada en la página de la SEDECOP en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría** que puede ser consultado en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparencia-proactiva/>

XII. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del programa presupuestario “Veracruz Competitivo”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación “Listos para Comercializar”, serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

Las actividades realizadas y apoyos se verán reflejados en los siguientes Indicadores:

- a) (A1.C1). Proporción de emprendedores y MIPyMES apoyadas en desarrollo de producto; y
- b) (A2.C2). Proporción de personas emprendedoras y MIPyMES apoyadas a registrar marca.

XIII. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XIV. DERECHOS HUMANOS.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad en cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de Derechos Humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarios en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de los Derechos Humanos nacionales o internacionales.

XV. TRANSPARENCIA.

La DEMIPYMES es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán: nombre, CURP, RFC en su caso, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base en el nivel de ventas y al número de empleados que tiene directos e indirectos, nombre de productos e información comercial como Registro de Marca, Código de Barras, Estudio de Contenido Nutricional y Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Registrar atención para desarrollo de productos;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la gestión de trámites;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con instituciones públicas y privadas que brindan servicios especializados para el desarrollo de productos mediante la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, Registro de Marca, Estudios de Contenido Nutricional y Código de Barras;
- e) Generar informes de la SEDECOP ante otras instituciones públicas o privadas, y;
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: Twitter: @SEDECOPVer, Facebook: @SEDECOPVer y el portal oficial electrónico: www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

Se informa, si la persona solicitante o beneficiaria no desea que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales podrá manifestarlo por escrito al correo electrónico: promepymes@veracruz.gob.mx e promepymes@gmail.com

Se hace del conocimiento que los datos personales recabados serán compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Privadas	Para trámites de servicios especializados
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

Si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que ha otorgado el consentimiento al respecto para tal efecto. Manifestamos que no existen fines adicionales para el uso de su información personal, distintos a los señalados previamente.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer la persona solicitante o persona beneficiaria del Programa, podrá acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos/>

XVI. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XVII. CONTRALORÍA CIUDADANA.

La Contraloría Ciudadana está conformada por personas de la sociedad civil integrados por medio de un Comité que realiza actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de obras, acciones, trámites o servicios realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz; el Comité se conforma a través de Convocatoria emitida por la dependencia.

XVIII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral competente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyo deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS.

La persona física o moral de tamaño micro y pequeñas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referentes al Programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

- La DEMIPYMES con domicilio ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico promepymes@veracruz.gob.mx y promepymes@gmail.com
- O a través del buzón de quejas y sugerencias del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio el ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 916, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3080, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico aozuna@cgever.gob.mx

XX. ANEXOS.

- **ANEXO 1:** Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.
- **ANEXO 2:** Carta Solicitud para Apoyo del Programa para los servicios de Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, Registro de Marca, Código de Barras y Estudio de Contenido Nutricional. (Persona Física y Persona Moral).
- **ANEXO 3:** Carta de Autorización para recibir el apoyo del programa para los servicios de Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, Registro de Marca, Código de Barras y Estudio de Contenido Nutricional. (Persona Física y Persona Moral).
- **ANEXO 4:** Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar.
- **ANEXO 5:** Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Listos para Comercializar, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 150, folio 0337, de fecha 15 de abril de 2022.

Dado en la SEDECOP, a los 30 días del mes de enero de 2023.

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 1

Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022.

No.	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020
1	ACULA	ALTO
2	ACULTZINGO	ALTO
3	ALPATLÁHUAC	ALTO
4	AQUILA	ALTO
5	ASTACINGA	ALTO
6	ATLAHUILCO	MUY ALTO
7	ATZALAN	ALTO
8	AYAHUALULCO	ALTO
9	BENITO JUÁREZ	ALTO
10	CALCAHUALCO	ALTO
11	CARRILLO PUERTO	ALTO
12	CAZONES DE HERRERA	ALTO
13	COAHUITLÁN	ALTO
14	COETZALA	MUY ALTO
15	COLIPA	ALTO
16	COMAPA	ALTO
17	COSCOMATEPEC	ALTO
18	COXQUIHUI	MUY ALTO
19	COYUTLA	ALTO
20	CHALMA	ALTO
21	CHICONAMEL	ALTO
22	CHICONQUIACO	ALTO
23	CHICONTEPEC	ALTO
24	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO
25	LAS CHOAPAS	ALTO
26	CHONTLA	ALTO
27	CHUMATLÁN	MUY ALTO
28	ESPINAL	ALTO
29	FILOMENO MATA	ALTO
30	HIDALGOTITLÁN	ALTO
31	HUAYACOCOTLA	ALTO

32	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO
33	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO
34	ILAMATLÁN	MUY ALTO
35	IXCATEPEC	ALTO
36	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO
37	IXHUATLÁN DE MADERO	ALTO
38	JESÚS CARRANZA	ALTO
39	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO
40	MAGDALENA	ALTO
41	MECATLÁN	MUY ALTO
42	MECAYAPAN	ALTO
43	LAS MINAS	ALTO
44	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO
45	NARANJAL	ALTO
46	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO
47	PAJAPAN	ALTO
48	PAPANTLA	ALTO
49	LA PERLA	ALTO
50	PLATÓN SÁNCHEZ	ALTO
51	LOS REYES	MUY ALTO
52	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ALTO
53	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO
54	SOTEAPAN	MUY ALTO
55	TAMIAHUA	ALTO
56	TAMPICO ALTO	ALTO
57	TANTIMA	ALTO
58	TANTOYUCA	MUY ALTO
59	TATATILA	ALTO
60	CASTILLO DE TEAYO	MUY ALTO
61	TECOLUTLA	ALTO
62	TEHUIPANGO	MUY ALTO
63	TEMPOAL	ALTO
64	TENAMPA	ALTO
65	TENOCHTITLÁN	ALTO
66	TEPATLAXCO	MUY ALTO
67	TEQUILA	MUY ALTO
68	JOSÉ AZUETA	ALTO

69	TEXCATEPEC	MUY ALTO
70	TEXHUACÁN	ALTO
71	TEXISTEPEC	ALTO
72	TEZONAPA	MUY ALTO
73	TLACOLULAN	ALTO
74	TLACHICHILCO	MUY ALTO
75	TLAQUILPA	ALTO
76	TONAYÁN	ALTO
77	XOXOCOTLA	MUY ALTO
78	ZACUALPAN	ALTO
79	ZONGOLICA	ALTO
80	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ	MUY ALTO
81	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO
82	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO
83	UXPANAPA	ALTO
84	SANTIAGO SOCHIAPAN	ALTO

ANEXO 2

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ de 2023.

Carta solicitud para apoyo del programa

Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES **Presente**

Sirva la presente para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección Promoción a Emprendedores y MIPyMES, participar en el **Programa Listos para Comercializar**, ya que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional para el Registro de una Marca
- Código de Barras.
- Estudio de Contenido Nutrimental.

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no estar casado(a), con algún servidor(a) público de la SEDECOP; ni ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente o por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, así como ninguno de los socios(as).

- Me **Comprometo** a cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Listos para Comercializar** en caso de ser beneficiado(a) del apoyo solicitado.

- En caso de recibir el apoyo de Registro de Marca me **Comprometo** a cubrir cualquier costo adicional derivado de observaciones del IMPI en los términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial para solventarlas.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- No haber recibido otro apoyo para Código de Barras durante el año 2019, 2020, 2021.
- No haber recibido otro apoyo de Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa para la misma marca.
- Que toda la información está vigente.

Nombre y Firma de la Persona Solicitante o Representante Legal:

RFC de la Empresa:

Dirección de la Empresa:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 3

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ de 2023.

Carta de autorización

C. _____

Presente:

Por este medio me dirijo a Usted, para informarle que después de haber llevado a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los criterios de selección de las Reglas de Operación del Programa Listo para Comercializar en la categoría:

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de una Marca
- Código de Barras.
- Estudio de Contenido Nutricional.

Ha sido seleccionado(a) como persona beneficiaria del apoyo solicitado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES.

Atentamente

Nombre del Director
Director de Promoción
a Emprendedores y MIPyMES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 4**Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar.**

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, con domicilio en Blvd. Cristóbal Colón No. 5, piso 8 despacho 815, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, 91190, Xalapa, Veracruz son los responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporciona.

Los datos personales que recabamos de usted en las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Registrar atención para el desarrollo de productos;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con Instituciones Públicas y Privadas que brindan los servicios especializados para el desarrollo de productos mediante la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, Registro de Marca, Estudio de Contenido Nutricional y Código de Barras;
- e) Generar informes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz ante otras Instituciones Públicas o Privadas;
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: Twitter: @SEDECOPVer, Facebook: @SEDECOPVer y el portal oficial electrónico: www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo en la siguiente casilla:

No otorgo mi consentimiento para la transferencia que se indica previamente.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, instituciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Privadas	Para trámite del servicio especializado
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundamentados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer la persona participante y/o persona beneficiaria del Programa Listos para Comercializar, podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

Nombre y Firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 5**Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo.**

		Fecha:	
Nombre de la empresa:			
Nombre del empresario(a):			
Teléfono:		E-mail:	

Estimado(a) empresario(a) mucho agradeceremos la información que nos proporcione para evaluar el impacto del apoyo que ha recibido de la categoría

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de Marca
- Código de Barras.
- Estudio de Contenido Nutricional.

Marque con una (X) la opción que considere más adecuada para su respuesta.

Concepto de Evaluación	Excelente	Bueno	Regular	Malo
¿La información sobre el objetivo y Características del apoyo fue clara y sencilla?				
¿Le explicaron sobre los requisitos y criterios de selección para la obtención del apoyo?				
¿Le informaron sobre los derechos, obligaciones y sanciones que contrae al ser persona beneficiaria del apoyo solicitado?				
¿La persona que le atendió ¿lo hizo en forma apropiada?				
¿Cómo evalúa la asesoría recibida sobre el programa?				
En general, ¿Cómo califica el servicio recibido?				

¿Cómo se enteró de las Reglas de Operación y Convocatoria?

- () Por recomendación () Página web de la SEDECOP () Correo electrónico
() Actividades de Promoción realizadas por la SEDECOP

¿Le condicionaron el apoyo solicitado?: Le pidieron dinero o documentos diferentes a los establecidos en las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

- () No () Sí (En caso de responder "Sí")

Explique la situación _____

En su opinión, ¿considera qué, con el apoyo otorgado, su empresa tiene ahora mayores posibilidades de éxito?

- () Sí () No

¿Por qué? _____

¿Tiene usted alguna sugerencia o comentario para mejorar el desempeño del personal que lo atendió o del apoyo que recibió de nosotros?

- () Sí () No

¿Por qué? _____

iii Gracias por su participación!!!

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

folio 0139

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com